



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

21 de noviembre de 2023

Número 224

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1676/2023, de 6 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos..... 37894

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Alemán de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre)..... 37899

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Árabe) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre)..... 37900

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Chino) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre)..... 37901

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Japonés) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre). 37902

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Inglés de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre)..... 37903

csv: BOA20231121



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Francés de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre). 37905

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Especialista en Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre). 37906

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Medio de Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre). 37907

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, Español como lengua extranjera de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre). 37908

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Italiano) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre). 37909

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre). 37910

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 291, de 5 de diciembre). 37911

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 37912



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 37913

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 37914

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 37915

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración de valoratoria 9 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Odontostomatólogo/a en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 37916

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión del puesto de Bibliotecario Especialista en Fondo Antiguo de esta Universidad. 37918

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1677/2023, de 13 de noviembre, por la que se acuerda redistribuir el crédito previsto en la Orden EPE/1981/2022, de 23 de diciembre, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones previstas en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 37922

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1678/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Borja en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024. 37925



ORDEN PIC/1679/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mezquita de Jarque en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024..... 37926

ORDEN PIC/1680/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular Librería Anónima, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (IES Montes Negros). 37927

ORDEN PIC/1681/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular Librería Escolar de Teruel, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CRA Palmira Pla). 37928

ORDEN PIC/1682/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CEIP Agustina de Aragón)..... 37929

ORDEN PIC/1683/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CEIP Valdespartera). 37930

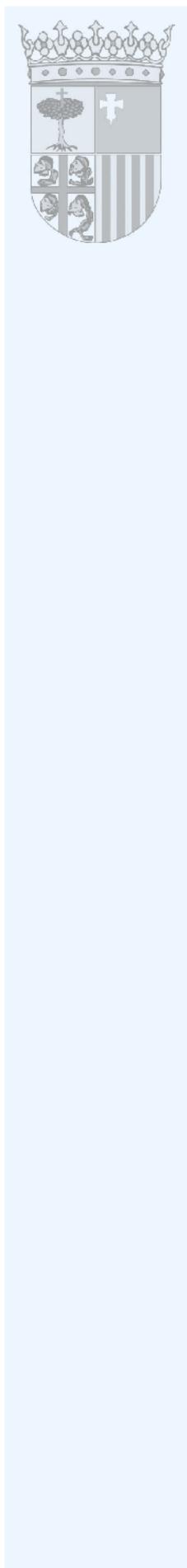
ORDEN PIC/1684/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CPI Río Sena). 37931

ORDEN PIC/1685/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado La Portaza, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Brianda de Luna). 37932

ORDEN PIC/1686/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Mequinenza, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP María Quintana)..... 37933

ORDEN PIC/1687/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Rubén Darío, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Hispanidad). 37934

ORDEN PIC/1688/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Vadorrey, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Vadorrey les Alles).... 37935



ORDEN PIC/1689/2023, de 13 de noviembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para la concertación de una operación a largo plazo de 6.445.215 euros a formalizar con la entidad financiera Caja Rural de Teruel, por un plazo de 10 años, sin carencia, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2023. 37936

ORDEN PIC/1690/2023, de 20 de noviembre, por la que se establecen normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en las empresas públicas “Radio Autónoma de Aragón S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón S.A.” y en las empresas privadas que gestionen actividades que afecten a dichos servicios, como consecuencia de la huelga convocada por los sindicatos representativos para los días 22 y 25 de noviembre de 2023..... 37938

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1691/2023, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palomar de Arroyos (Teruel). 37942

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto “SET Contrebia I-II y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel”, en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Vanir, SL, y tramitado por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza - Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/12618)..... 37946

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la prórroga de vigencia del informe de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 510, parcela 90024, del TM de Luna (Zaragoza) y promovida por Jaime Campos de Arévalo. (Número de Expediente: INAGA 500305/01/2023/06760). 37959

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 15 de mayo de 2009, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de explotación de ganado porcino de cebo hasta 3.930 plazas, situada en la parcela 50 del polígono 5 del municipio de Almuniente (Huesca), promovido por Ganadería Izquierdo, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07013). 37960

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de abril del 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación avícola de pollos camperos con capacidad para 500 UGM, situada en el polígono 10, parcela 1, del término municipal de Pinseque (Zaragoza), y promovida por Granja Pinseque, SA. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/06771). 37962

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1692/2023, de 13 de noviembre, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2022-2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón. 37965



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por el expediente n.º: G-SO-Z-183/2019. 37973

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas..... 37974

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de prórroga de vigencia, así como la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración correspondiente al Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) arcillas y arenas caoliníferas, denominado "Aragón Fracción 1ª", número 5.912, sobre una superficie de 33 cuadrículas mineras fraccionadas en las zonas B, C, D y E, en los términos municipales de Alcorisa y Berge (Teruel), titularidad de Hispano Minera de Rocas, SL..... 37975

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la admisión definitiva y el plan de restauración correspondiente al permiso de investigación para recursos de la Sección C) pizarras, arcillas y cuarcitas, denominado "Bádenas", número 6626, sobre una superficie de 23 cuadrículas mineras, en el término municipal de Bádenas (Teruel), titularidad de Rocaragón, SLU..... 37976

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2023, del Director General de Interior y Emergencias, por la que se somete a información pública la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza..... 37977

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

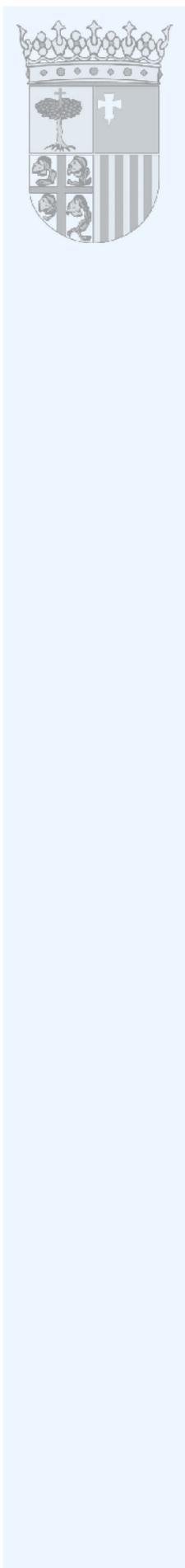
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en el transporte", que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Aratria Asesores, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 37978

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Paso del Alto de Neveras", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Noguera (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/07173). 37981

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Paso del Encinar", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcorisa (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Expediente INAGA 440101/56/2023/06351). 37982

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "La Dehesa", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Jatiel (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica de media tensión, solicitada por Samefor, SL (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/05335). 37983



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Paso Caminreal-Más del Río”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Fuentes de Rubielos (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/07172). 37984

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Colada de Villanzona” y “Cordel de Andorra a Caspe”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/06355). 37985

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se somete a información pública la Adenda al proyecto de construcción y funcionamiento inicial de la estación depuradora de aguas residuales Castiello de Jaca (Huesca). 37986

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de la Nava-Zorromediano”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Peracense (Teruel), para la instalación de fibra óptica por migración tecnológica. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/07626). 37987

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública sobre licencia de actividad clasificada para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 2. 37988

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública sobre licencia de actividad clasificada para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 3. 37989

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a licencia de actividad clasificada para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 1..... 37990

AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES

ANUNCIO del Ayuntamiento de Laspáules, relativo a la apertura del expediente de licencia ambiental clasificada para la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Laspáules Ppal-Suils..... 37991



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1676/2023, de 6 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

Concluidas las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, convocadas por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, en la disposición transitoria sexta de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, y en el Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado, con carácter de destino provisional.

Segundo.— Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 1 de diciembre.

Asimismo, deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a cuyo efecto los órganos correspondientes de los Departamentos u Organismos de destino formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

A N E X O				
CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN				
ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVOS -Destino Provisional- (Estabilización de Empleo)				
Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento/Organismo Autónomo	Localidad	N.º R.P.T.
GAYÁN TORAÑO, ANA MARÍA	***7870**	Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística	Teruel	1543
ABEJÓN SANCHA. EVA Mª	***2370**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	55474
CELEMENDIZ MARTÍNEZ, OLGA	***5836**	Sanidad	Zaragoza	5503
ESCARIO BETORE, MARIA YOLANDA	***1835**	Educación, Ciencia y Universidades	Huesca	15232
ARNAL SANVICENTE, Mª CARMEN	***3975**	Hacienda y Administración Pública	Huesca	968
PERLINES FRAILE, PILAR TERESA	***7127**	Agricultura, Ganadería y Alimentación	Zaragoza	11078
ESCARTIN BUIL, ANA ISABEL	***6957**	Hacienda y Administración Pública	Huesca	43837
JIMÉNEZ JORGE, LAURA	***2399**	Presidencia, Interior y Cultura	Zaragoza	77699
RUIZ LLERA, Mª PILAR ESMERALDA	***4697**	Instituto Aragonés de la Juventud	La Almunia de Doña G.	17239
REGALADO AGUIRRE, LUIS ANTONIO	***7509**	Presidencia, Interior y Cultura	Zaragoza	44087
BRUBALLA PAU, MARÍA ARACELI	***4562**	Sanidad	Zaragoza	5500
SORIA GARCÍA, PILAR	***2395**	Servicio Aragonés de Salud	Zaragoza	55223
MARTÍNEZ OLMOS, MARÍA VICTORIA	***9095**	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Zaragoza	20047
GAMARRA DOMINGO, LUIS JAVIER	***7131**	Instituto Aragonés de la Juventud	Zaragoza	13513
PÉREZ MORA, ANA ISABEL	***2486**	Agricultura, Ganadería y Alimentación	Zaragoza	2020
LAGUARTA ALEGRE, MARÍA ESTHER	***9801**	Economía, Empleo e Industria	Zaragoza	546
GONZÁLEZ ROYUELA, ANA MARÍA	***3852**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	67763
ORTAS FADÓN, MARIO	***3988**	Presidencia, Interior y Cultura	Huesca	6999
GARCÉS BRIZ, AURORA	***0548**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	17723
BOLLULLO LIZAGA, ELENA	***8112**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	52618
MACHINA VENTURA, MARÍA TERESA	***1515**	Educación, Ciencia y Universidades	Zaragoza	18620
BRIEVA LUENGO, DANIEL	***9131**	Economía, Empleo e Industria	Zaragoza	4533
CURCAN BULMAGA, RAMONA MIHAELA	***7150**	Bienestar Social y Familia	Zaragoza	72268
REMACHA GONZÁLEZ, SARA	***9764**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	93936

SIERRA ANDRÉS, ELISA	***0764**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	67768
VALERO MONTÓN, DANIEL	***4799**	Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística	Zaragoza	38787
MOYA ÁLVAREZ, ANA	***8610**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	52613
FARJAS LACASA, JAVIER	***7026**	Agricultura, Ganadería y Alimentación	Zaragoza	1752
CHAPARRO DE LA ROSA, ADRIÁN	***8477**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	628
MORLANS LOIDI, MARÍA PILAR	***2379**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	16149
MONGE GARCÍA, MARÍA VIOLETA	***4395**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	43840
MOROS SANZ, MIRIAM	***2164**	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Zaragoza	11865
RICA PÉREZ, MARÍA TERESA	***2612**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	43835
ALONSO SALINAS, JUAN LUIS	***4903**	Servicio Aragonés de Salud	Zaragoza	4386
SALAS ESCARTÍN, CRISTINA	***5257**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	19389
GARCÍA FLORES, BEATRIZ	***2203**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	7540
COVELO MIGUEL, YOLANDA	***7087**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	52620
AZNAR DE LA FUENTE, CARLOS	***4167**	Agricultura, Ganadería y Alimentación	Zaragoza	11734
ALAVA RABASA, PATRICIA	***1964**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	17724
GONZÁLEZ DE ARRIBA, FERNANDO	***7238**	Agricultura, Ganadería y Alimentación	Teruel	2700
CASTROSEIROS BRIONGOS, ANA ISABEL	***3543**	Instituto Aragonés de Empleo	Zaragoza	17849
ESCARIO PÓMEZ, EVA	***5731**	Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística	Huesca	13020
BOSQUED CUELLAR, MARTA	***0318**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	55476
HERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JOSÉ MARÍA	***9587**	Presidencia, Interior y Cultura	Zaragoza	898
CIÉRCOLES GUILLÉN, LAURA	***9272**	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Zaragoza	55224
BERLANGA RODRIGO, ANA ISABEL	***2377**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	43839
CEA MAGAÑA, MARÍA	***6105**	Agricultura, Ganadería y Alimentación	Zaragoza	17729
PUENTE CARMONA, SONIA	***9066**	Educación, Ciencia y Universidades	Zaragoza	67791
GÓMEZ TOBIAS, JUAN IGNACIO	***6134**	Sanidad	Zaragoza	77771
RAMÓN GARCÉS, JAVIER	***7732**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	19392
CASTEJÓN MALLÉN, LETICIA	***0234**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	13705
MORENO DUATO, MARTA	***9316**	Sanidad	Zaragoza	90021
SÁNCHEZ FACI, BEATRIZ	***1237**	Medio Ambiente y Turismo	Zaragoza	1911
GARCÍA MAINAR, FRANCISCO	***6598**	Presidencia, Interior y Cultura	Zaragoza	77774
CENZANO GUTIÉRREZ, MARÍA LUISA	***1793**	Agricultura, Ganadería y Alimentación	Zaragoza	19397

ULIAQUE MOLL, QUIQUE	***4312**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	43834
MIR LAVILLA, ANA ISABEL	***3224**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	52616
ESCUDERO BELLO, EDUARDO	***1831**	Medio Ambiente y Turismo	Zaragoza	7739
CORTÉS CEBOLLA, MARÍA DEL PILAR	***7237**	Agricultura, Ganadería y Alimentación	Zaragoza	13178
UTRILLA ROYO, OLGA	***8035**	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Zaragoza	20057
VAL LACRUZ, REBECA	***3628**	Economía, Empleo e Industria	Huesca	4084
GONZÁLEZ LESAGA, SANDRA	***0904**	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Zaragoza	13034
BERGASA PÉREZ, SOFÍA	***3514**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	52614
DRUET SOLANAS, MARÍA JESÚS	***5269**	Economía, Empleo e Industria	Zaragoza	82161
ARAGONÉS ÁLVAREZ, MERCEDES	***1217**	Sanidad	Zaragoza	4402
ESCOLAR DE TORRES SOLANOT, JORGE	***1986**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	67766
DOMINGO DOMÍNGUEZ, ANA BEATRIZ	***2908**	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Zaragoza	7219
LARA GRACIA, CAROLINA	***9109**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	55477
ZAZURCA MARTÍNEZ, MARÍA TERESA	***6560**	Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística	Zaragoza	19120
ALQUÉZAR DOMENE, ANDREA	***9040**	Educación, Ciencia y Universidades	Zaragoza	6729
GÓMEZ GÓMEZ, JAVIER	***1212**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	77704
GARCÍA GIMÉNEZ, CLARA ISABEL	***4899**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	52598
BUIL ACEBES, ENRIQUE	***4173**	Medio Ambiente y Turismo	Huesca	67776
PÉREZ IBÁÑEZ, MARÍA DEL CARMEN	***9574**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	44097
FERRERAS AMEZ, MARÍA BEGOÑA	***7552**	Instituto Aragonés de la Mujer	Zaragoza	77733
URGEL SOLANAS, RAQUEL	***5072**	Educación, Ciencia y Universidades	Zaragoza	16142
CIRAC FONT, SUSANA	***8201**	Presidencia, Interior y Cultura	Zaragoza	77700
DOÑATE BUJEDA, SERGIO	***3910**	Presidencia, Interior y Cultura	Teruel	52591
MARTÍNEZ ARBIZU, VICTORIA	***4717**	Educación, Ciencia y Universidades	Zaragoza	13777
FERNÁNDEZ LÉONARD, MARÍA CRISTINA	***1180**	Educación, Ciencia y Universidades	Zaragoza	14910
CASTEJÓN ABAD, MARÍA	***0886**	Hacienda y Administración Pública	Zaragoza	44090



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Alemán de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 13 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera en la escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Alemán, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que se incluye en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Alemán

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Hernández Martín, María	12769	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Árabe) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 13 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Árabe), a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que se incluye en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Árabe)

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Zubillaga Pérez, Amaya	21026	Profesor de Idiomas	Área docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Chino) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 13 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Chino), a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que se incluye en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Chino)

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Pan, Fang	20457	Profesor de Idiomas	Área docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Japonés) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 13 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Japonés), a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que se incluye en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

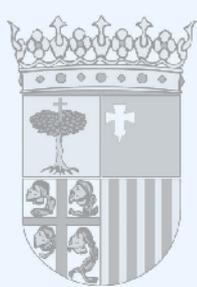
Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Japonés)

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Barberán Pelegrín, Antonio Francisco	20935	Profesor de Idiomas	Área docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Inglés de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 13 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

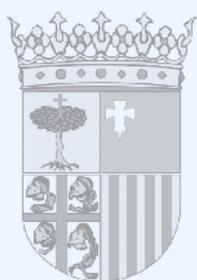
Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Inglés, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación de los puestos adjudicados.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



ANEXO

Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Inglés

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Quinteiro Pires, Ana Cristina	16004	Profesor de Idiomas (C. Río Ebro)	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Serrano Tierz, Carmen	12762	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Dueso Badía, Ana Belén	24042	Profesor de Idiomas (C. Teruel)	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Teruel
Arregui Moreno, Pilar	16697	Profesor de Idiomas (C. Huesca)	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Huesca
Novellón Marcén, María Rosa	15920	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Tejada Tarragüel, Laura	12756	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Serrano Pinilla, Marta	12763	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Carrillo Medina, Ana María	20906	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Forns Martínez, Carmen	12754	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Guerrero Salas, Belén Pilar	12752	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Francés de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 13 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Francés, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación de los puestos adjudicados.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Francés

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Escanero Lerín, Pedro Luis	12767	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Renard, Jean Francois José Bernard	15129	Profesor de Idiomas	Área Docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Especialista en Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 15 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Especialista en Informática a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación de los puestos adjudicados.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

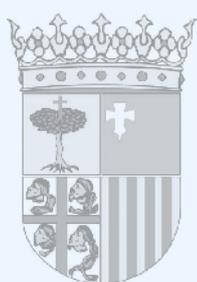
Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Especialista en Informática

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
López Ulloz, Ramón Antonio	12631	Técnico Especialista de Informática	Área Usuarios	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y comunicación	Zaragoza
Tejedor Magén, Juan Carlos	16588	Técnico Especialista de Informática	Área Usuarios	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y comunicación	Zaragoza
Rey Puértolas, Francisco Javier	15902	Técnico Especialista de Informática	Área de Comunicaciones	Vicegerencia de Tecnologías de la Información y comunicación	Zaragoza
Sanz Hungría, Luis Alberto	12948	Técnico Especialista de Informática	Servicios de Informática y Comunicaciones de Campus	Unidad Administrativa y de Servicios de Campus de Huesca	Huesca
Alvan San Miguel, Luis	16186	Técnico Especialista de Informática	Servicios de Informática y Comunicaciones de Campus	Unidad Administrativa y de Servicios de Campus de Teruel	Teruel



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Medio de Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 15 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Medio de Informática a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación de los puestos adjudicados.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Medios de Informática

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
García Irastorza, Amaya	21063	Programador	Área de RRHH y Gestión Económica	Vicegerencia de las TIC	Zaragoza
Ruiz Pomar, Andrés	24223	Programador	Área de RRHH y Gestión Económica	Vicegerencia de las TIC	Zaragoza
Zambrano Pérez, María Esther	22383	Programador	Área Servicios de la Red	Vicegerencia de las TIC	Zaragoza
Martín González, Miguel	17189	Programador	Área Técnica Laboratorio y Talleres	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, Español como lengua extranjera de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 13 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Idiomas, Español como lengua extranjera, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación de los puestos adjudicados.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Español como lengua extranjera

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Marchante Chueca, María del Pilar	24912	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
Lázaro Berdié, Paula	24906	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
Ortiz Guía, María Esperanza	24908	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
Palacio Alegre, Blanca María	24911	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
Bordonada Gracia, Antonia	24907	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
Martínez Ruber, Marta	24956	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
García Valdizán, María Nieves	25212	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
López Clérigues, Paz	25221	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
Ramos Téllez, María del Carmen	25543	Profesor de Idiomas	Área docente	Servicio Cursos Español como Lengua Extranjera	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Italiano) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 13 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Italiano), a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación de los puestos adjudicados.

Segundo.— Declarar desierto el puesto 15494, por no haber obtenido el resto de las personas aspirantes la puntuación mínima establecida en la convocatoria para entender superado el proceso selectivo.

Tercero.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Otros (Italiano)

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Moreno Laguillo, María	21025	Profesor de Idiomas	Área docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
Di Domenico, Marco	11723	Profesor de Idiomas	Área docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza
DESIERTO	15494	Profesor de Idiomas	Área docente	Centro de Lenguas Modernas	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnico Superior de Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre).

Vista la propuesta de 15 de junio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Informática a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación de los puestos adjudicados.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Informática

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Naranjo Palomino, Fernando	16690	Jefe de Proyectos	Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus	Unidad Administrativa y de Servicios de Campus de Teruel	Teruel
Sin Imaz, Agustín	16509	Jefe de Proyectos	Área Técnica Laboratorio y Talleres. Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 291, de 5 de diciembre).

Vista la propuesta de 10 de julio de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Técnico Superior de Transferencia, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación de los puestos adjudicados.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Escala de Técnico Superior de Transferencia

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Mira Bartolomé, María Pilar de	21343	Técnico Superior	Área Administración OTRI	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
Higuera Caverro, María Teresa	24754	Gestor de Proyectos	Área Administración OTRI	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
Palacián Lisa, Ana	24757	Gestor de Proyectos	Área Administración OTRI	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
Rodríguez Perales, Iván	24756	Gestor de Proyectos	Área Administración OTRI	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de 19 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública, la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, al no existir participantes excluidos en la relación definitiva.

Segundo.— La relación definitiva de admitidos y la provisional de puntuación se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-cirugia-general-y-aparato-digestivo.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional del Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de las calificaciones definitivas, sin necesidad de notificación individual a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna. Dichos listados serán insertados para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-medicina-interna.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional del Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica. Dichos listados serán insertados para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-oncologia-medica.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional del Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Dichos listados serán insertados para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-cirurgia-ortopedica-y-traumatologia.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

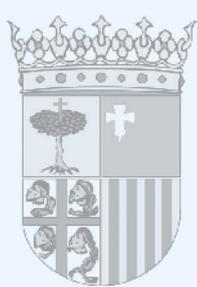
Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional del Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria 9 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Odontostomatólogo/a en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7ª de la citada por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Odontostomatólogo/a en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud, y conforme con lo previsto en la Resolución de 8 de septiembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud que establece la fecha de corte para la actualización de méritos de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2022, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Odontostomatólogo/a, tal y como se establece en la base 5.º1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el de 30 de septiembre de 2022, de los solicitantes admitidos y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

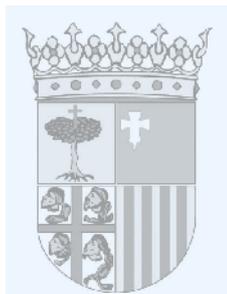
Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/odontostomatologo>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Ara-



gonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión del puesto de Bibliotecario Especialista en Fondo Antiguo de esta Universidad.

Referencia: CM-06/2023.

Estando dotado presupuestariamente el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de esta Resolución y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 92.1 de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (EUZ), este Rectorado acuerda convocar concurso de méritos para su provisión definitiva con sujeción a las siguientes:

Bases

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto); la Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, baremo) y demás normativa de general y pertinente aplicación.

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. El puesto de trabajo convocado es el que figura en el anexo, y puede ser consultado en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios (Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios) (en adelante, RPT), en la siguiente página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/rpt-pas/relacion-de-puestos-de-trabajo>.

2.2. Funciones. Las funciones del puesto de trabajo convocado corresponden a la plantilla P10 y se pueden consultar en la página <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo-nueva>.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones serán las establecidas en la RPT vigente, pueden ser consultadas en la página <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio>.

3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1. Participación. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

También podrán participar los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia.

De conformidad con el Convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, Convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

3.2. Requisitos. Para poder concursar, se deberá pertenecer al Grupo A, Subgrupos A1 o A2.

Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el



procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimido su puesto de trabajo o concurre a puestos de nivel superior al obtenido en el último concurso.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

Junto con la solicitud se presentará la correspondiente memoria, así como otra documentación, en los términos establecidos en el apartado 4.5.

4.2. Puestos solicitados. En el apartado de la solicitud de participación: "Datos de la solicitud", se consignará el número de puesto que aparece en la primera columna del anexo.

4.3. Discapacidad. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

4.4. Documentación a presentar.

4.4.1. Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria original, con una extensión máxima de 20 páginas (Letra Arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, de 2 cm.). La memoria se presentará obligatoriamente en formato electrónico (archivo zip encriptado con contraseña) en la forma indicada en el formulario de solicitud.

La Comisión de Valoración únicamente podrá acceder a la memoria una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A partir de ese momento, la Comisión contactará con las personas aspirantes para que les faciliten la contraseña del archivo encriptado.

No se admitirá en ningún caso la presentación de memorias con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.4.2. Otra documentación. Sólo se podrá aportar documentación que acredite otras circunstancias y méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y que no estén incluidos en los puntos a) al h-bis) del artículo 4.2 del baremo.

4.5. Plazos de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes del personal funcionario que se acoja al Convenio de movilidad G9 se formularán en el mismo plazo del párrafo anterior y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura del puesto convocado.

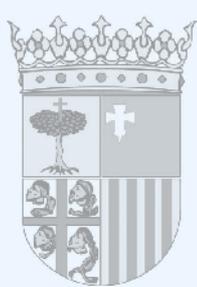
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

4.6. Datos de carácter personal. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

5. Méritos.

5.1. Certificación de méritos. El Servicio de PAS y Nóminas certificará los méritos de carácter general y méritos relacionados con el puesto de trabajo que se establecen en el artículo 4.2 del baremo (apartado A) puntos a) al f) y apartado B) puntos g) al h-bis), respectivamente), que consten en el expediente administrativo para su valoración por la Comisión de Selección. La Comisión sólo valorará los méritos que consten en el certificado.



5.2. Revisión de méritos por los solicitantes. A partir del fin del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, se podrá solicitar al Servicio de PAS y Nóminas la consulta del certificado de méritos para la valoración de los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 4.2 del Baremo, a los efectos de la actualización del expediente administrativo, para lo que se deberá concertar cita mediante correo electrónico a la cuenta selfor@unizar.es.

Se podrán presentar alegaciones, como máximo, hasta los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas.

La relación de cursos de formación y perfeccionamiento, así como el conocimiento de idiomas (puntos h) y h-bis) del artículo 4.2 del Baremo) está disponible en la aplicación PeopleSoft (menú principal-> e-Gestión del empleado-> Formación) para su comprobación, pudiéndose presentar alegaciones en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

De no recibirse ninguna alegación en los plazos indicados, se entenderá la conformidad con los méritos que se certifican y con la formación que conste en la aplicación PeopleSoft.

6. Listas de admitidos y excluidos.

6.1. Listas provisionales. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado publicará, de acuerdo con lo establecido en la base 10, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para su eventual subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de este concurso.

6.2. Listas definitivas. Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

7. Valoración de méritos.

7.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera fase. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) méritos de carácter general y B) méritos del puesto de trabajo, del artículo 4.2 del baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

Segunda fase. Consistirá en la valoración de la memoria y entrevista, de acuerdo con el apartado C) méritos especiales, del artículo 4.2 del baremo.

7.2. Para obtener el puesto de trabajo del presente concurso deberá obtenerse, al menos, un 30% de la puntuación máxima total fijada en los apartados A) y B), y la puntuación mínima del apartado de méritos especiales que no podrá ser inferior al 60% de la señalada, según lo establecido en el apartado 5.2 del baremo.

8. Comisión de Valoración.

8.1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:
Titulares

Presidenta: D.^a Paz Miranda Sin.

Vocal: D. Sergio Manuel Grafiada Fernández.

Vocal: D.^a Ana María Marco Moreno.

Vocal: D. Raúl Gálvez Cubría.

Vocal: D.^a Eva María Noriega Migueles.

Secretaria: D.^a Inmaculada Marquina Cestero, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes

Presidenta: D.^a María Cristina Seguí Santonja.

Vocal: D. José Gabriel Calés Montull.

Vocal: D.^a Ester Casanova Nuez.

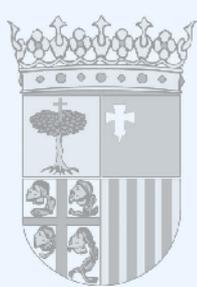
Vocal: D. Roberto Soriano García.

Vocal: D.^a Adriana Oliva Gracia.

Secretaria: D.^a María José Vera Muñoz, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de febrero de 2016.

8.2. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

9. Resolución del concurso y toma de posesión.

9.1. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.2. La Comisión de Valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al Rector Magnífico la propuesta de resolución del concurso con expresión de la persona propuesta, para el desempeño del puesto de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonar la misma.

9.3. Mediante resolución de la Universidad de Zaragoza, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

9.4. La toma de posesión del candidato seleccionado será de acuerdo con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.5. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

9.6. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

9.7. Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el Tablón Oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es.

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones>.

11. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

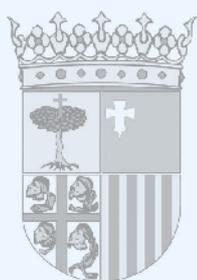
Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1677/2023, de 13 de noviembre, por la que se acuerda redistribuir el crédito previsto en la Orden EPE/1981/2022, de 23 de diciembre, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones previstas en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Orden EPE/1981/2022, de 23 de diciembre, se convocaron para el año 2023 las subvenciones previstas en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicha convocatoria, se asignó un crédito por un importe de novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y un euros (952.561 €) financiado con cargo a los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación-Next Generation EU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El apartado tercero de la citada Orden EPE/1981/2022, de 23 de diciembre, distribuye el citado crédito con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016 G/3221/410023/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	100.000,00 €
51016G/3221/440275/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	225.000,00 €
51016 G/3221/450010/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	177.561,00 €
51016 G/3221/460189/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	450.000,00 €

Finalizado el plazo de presentación de las subvenciones reguladas en la Orden EPE/1981/2022, de 23 de diciembre, una vez ordenadas las solicitudes atendiendo a la fecha y hora de presentación, los créditos asignados inicialmente conforme al cuadro anterior resultaron excedentarios en unos casos y deficitarios en otros, dando lugar por ello a una redistribución de dichos créditos mediante Orden EPE/232/2023, de 28 de febrero, quedando el crédito total inicial de 952.561 euros redistribuido de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016 G/3221/410023/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	0 €
51016G/3221/440275/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	160.544,32 €
51016 G/3221/450010/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	0 €
51016 G/3221/460189/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	792.016,68 €

El artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que, cuando la



cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En los mismos términos se recoge en el número 3 del apartado tercero de la citada Orden EPE/1981/2022, de 23 de diciembre, que los créditos presupuestarios de dicha convocatoria tienen carácter ampliable, por lo que podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Conforme establece el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las Comunidades Autónomas, los ingresos por transferencias recibidas de la Administración General del Estado, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público de manera total o parcial, en cada caso.

En este contexto, mediante Orden EPE/930/2023, de 11 de julio, se incrementó el crédito de novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y un euros (952.561€) previsto inicialmente en la Orden EPE/1981/2022, de 23 de diciembre, con un importe adicional de ciento ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres euros y siete céntimos (189.933,07€), de forma que el total ascendió a un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros y siete céntimos (1.142.494,07€) con la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016 G/3221/410023/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	0 €
51016G/3221/440275/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	252.364,09 €
51016 G/3221/450010/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	0 €
51016 G/3221/460189/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	890.129,98 €

Durante la fase de instrucción y justificación de las subvenciones, se han producido renuncias, así como revocaciones del acto de concesión, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro, dejando partidas presupuestarias excedentarias y otras deficitarias. Con la intención de atender el mayor número posible de solicitudes que, atendiendo a la fecha y hora de presentación, cumplen requisitos y van acompañadas de la documentación exigida, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las entidades solicitantes, se hace necesario redistribuir el crédito quedando la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016 G/3221/410023/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	0 €
51016G/3221/440275/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	256.871,04 €
51016 G/3221/450010/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	0 €
51016 G/3221/460189/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	885.623,03 €



Visto el informe favorable de la Intervención Delegada de 10 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar la distribución del crédito de un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros y siete céntimos (1.142.494,07€) prevista en la Orden EPE/930/2023, de 11 de julio, y acordar la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016 G/3221/410023/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	0 €
51016G/3221/440275/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	256.871,04 €
51016 G/3221/450010/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	0 €
51016 G/3221/460189/32433	Empleo Joven. Primera experiencia	885.623,03 €

Segundo.— Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1678/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Borja en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0358, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borja, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0358>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



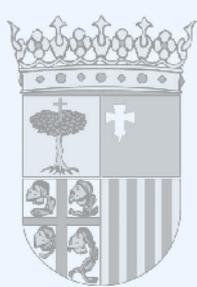
ORDEN PIC/1679/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Mezquita de Jarque en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2023-2024.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0359, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mezquita de Jarque, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0359>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



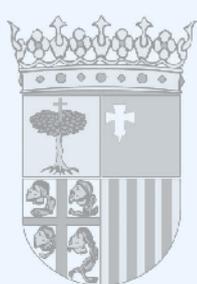
ORDEN PIC/1680/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular Librería Anónima, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (IES Montes Negros).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0268, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de mayo de 2023, por la Directora del Centro Docente IES Montes Negros y el representante de Librería Anónima, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0268>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



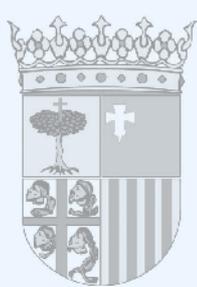
ORDEN PIC/1681/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular Librería Escolar de Teruel, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan educación primaria y educación secundaria obligatoria (CRA Palmira Pla).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0267, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 2 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente CRA Palmira Pla y el representante de Librería Escolar de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0267>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



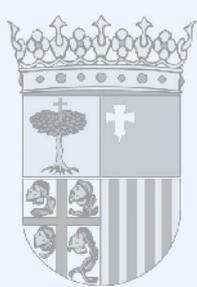
ORDEN PIC/1682/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CEIP Agustina de Aragón).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0270, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2023, por el Director del Centro Docente CEIP Agustina de Aragón y el representante de SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0270>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1683/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CEIP Valdespartera).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0272, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente CEIP Valdespartera y el representante de SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0272>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



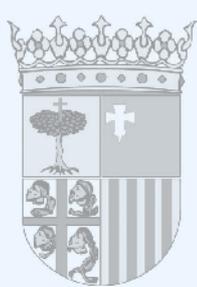
ORDEN PIC/1684/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CPI Río Sena).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0269, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente CPI Río Sena y el representante de SPERO Distribuciones Escolares Siglo 21, SL, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0269>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1685/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado La Portaza, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Brianda de Luna).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0271, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente CEIP Brianda de Luna y la representante del AMPA La Portaza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0271>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



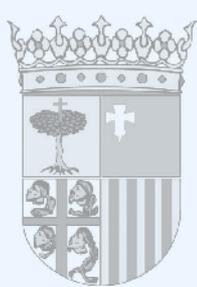
ORDEN PIC/1686/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Mequinenza, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP María Quintana).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0265, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 2 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente CEIP María Quintana y el representante del AMPA Mequinenza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0265>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1687/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Rubén Darío, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Hispanidad).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0264, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 31 de mayo de 2023, por la Directora del Centro Docente CEIP Hispanidad y el representante del AMPA Rubén Darío, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0264>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



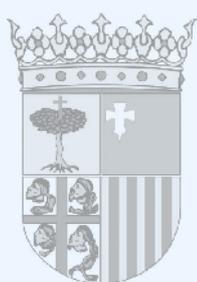
ORDEN PIC/1688/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Vadorrey, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Vadorrey les Alles).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0266, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 2 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente CEIP Vadorrey les Alles y la representante del AMPA Vadorrey, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0266>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1689/2023, de 13 de noviembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para la concertación de una operación a largo plazo de 6.445.215 euros a formalizar con la entidad financiera Caja Rural de Teruel, por un plazo de 10 años, sin carencia, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Zaragoza presentada con fecha 5 de octubre de 2023, ampliando y subsanando información el 26 de octubre y el 8 de noviembre de 2023, para la formalización de una operación de crédito a largo plazo, resultando que:

Primero.— Mediante Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 14 de septiembre de 2023, adjudicó una operación de crédito a largo plazo de seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos quince euros (6.445.215 €) a concertar con la entidad financiera Caja Rural de Teruel, por un plazo de 10 años, sin carencia, con destino a financiar las siguientes inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2023:

- Adquisición cinemómetro embarcado con vehículo, por importe de 100.000 euros.
- Convenio con Ecociudad (Plu 2021-08), por importe de 4.160.000 euros.
- Electrificación Centro Operaciones transporte de autobuses, por importe de 2.877.838 euros.
- Aportación a Zaragoza Vivienda, por importe de 675.000 euros, destinado directamente a la Formación Bruta de Capital de la Sociedad Municipal.

Segundo.— El Ayuntamiento de Zaragoza dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio de 2023, en el que se incluye la operación de crédito, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.— El ahorro neto del Ayuntamiento de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es de signo positivo y se eleva a 43.109.226,40 euros.

Cuarto.— El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluidas las operaciones proyectadas, representa el 87,61 por 100 de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio de 2022 (que ascienden a 801.178.089,63 €), según certificado emitido por el Interventor municipal, conforme al artículo 53.2 del TRLHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Quinto.— El Presupuesto del ejercicio 2022 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de signo positivo cuyo importe asciende a 21.515.494,92 euros.

Sexto.— El periodo medio de pago de la entidad local del mes de septiembre de 2023, se sitúa en 22,25 días.

Considerando que:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Zaragoza, según la documentación aportada por el mismo, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

Segundo.— La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece la posibilidad de que las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento que, excediendo del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, no supere al establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es decir, el 110% de dichos



recursos, puedan concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Tercero.— Conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Gobierno de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

En ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza la concertación de una operación de crédito a largo plazo de seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos quince euros (6.445.215 €) a concertar con la entidad financiera Caja Rural de Teruel, por un plazo de 10 años, sin carencia, con destino a financiar las inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 específicamente recogidas en esta Orden.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1690/2023, de 20 de noviembre, por la que se establecen normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en las empresas públicas “Radio Autónoma de Aragón S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón S.A.” y en las empresas privadas que gestionen actividades que afecten a dichos servicios, como consecuencia de la huelga convocada por los sindicatos representativos para los días 22 y 25 de noviembre de 2023.

El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. Como la propia Constitución Española, en su artículo 28.2, establece expresamente “la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”.

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de ese tipo de servicios; referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

Ante el anuncio de una situación de huelga convocada por diferentes organizaciones sindicales para los trabajadores de la empresa NOW Audiovisual SL, que afectará los próximos días 22 y 25 de noviembre de 2023 al servicio público audiovisual prestado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, a través de sus sociedades “Radio Autónoma de Aragón S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón S.A.”, puesto que la empresa NOW Audiovisual SL gestiona actividades que afectan a los servicios esenciales en este ámbito, se hace precisa la adopción de las medidas procedentes para asegurar el mantenimiento del servicio público esencial de comunicación audiovisual, cuya gestión se halla encomendada a la Entidad de Derecho Público CARTV de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2022, de 7 de julio, de Comunicación Audiovisual, y en la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 28.2 de la Constitución Española y 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento del aludido servicio al nivel imprescindible y, de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, al mismo tiempo y dentro de lo posible, el interés general de la comunidad (que se halla implícito en la consideración legal de este servicio como “esencial”) y el derecho fundamental de huelga del que son titulares los trabajadores, es preciso tomar en consideración las siguientes circunstancias, valoradas al establecer las medidas a que se refiere esta norma:

- 1º El carácter “esencial” que reviste el servicio público de comunicación audiovisual, no solamente por determinación expresa del legislador, plasmada en el artículo 50 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, sino también por su incidencia en el ejercicio de los derechos fundamentales a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, consagrados por el artículo 20.1.d) de la Constitución Española (circunstancia de la que, igualmente, derivaría su carácter de servicio público “esencial”, aun sin necesidad de declaración legal expresa, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional reflejada en las Sentencias 26/1981, de 17 de julio, y 51/1986, de 24 de abril).
- 2º La procedencia de precisar, dentro de la total extensión de la prestación de este servicio público esencial, y aplicando un criterio lo más estricto posible, aquellos aspectos cuyo mantenimiento debe considerarse indispensable (con la finalidad de asegurar la satisfacción del interés público afectado), de aquellos otros que pueden quedar suspendidos temporalmente como consecuencia de la huelga, sin grave merma del interés general de la comunidad.
- 3º La consideración de la extensión geográfica y temporal de la convocatoria de huelga que afecta a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades los siguientes días:
22 de noviembre de 2023 de 19:30 a 20:30 horas.
25 de noviembre de 2023 de 14:00 a 15:00 horas.
En consecuencia, se estima necesario:
 - a) Garantizar la producción y emisión de los programas informativos de las empresas “Radio Autónoma de Aragón S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón S.A.” que



son considerados imprescindibles para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales de información a la comunidad.

A este respecto, es preciso señalar que el fundamento en el que se ampara el mantenimiento de la emisión de aquellos programas informativos no es otro que la garantía legal de observancia en éstos de los principios constitucionales plasmados en la Ley 13/2022, de 7 de julio. Entre ellos, el respeto a la dignidad humana y los valores constitucionales, el reflejo del pluralismo político, ideológico y la diversidad cultural y lingüística de la sociedad o la proscripción de conductas que pudieran incitar a la violencia, al odio, a la discriminación o a la comisión de hechos constitutivos de delito.

- b) Posibilitar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión que el Gobierno pueda disponer de difusión de todas las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que crea necesarias, con indicación de su origen. Por razones de urgencia, apreciadas por el Gobierno de Aragón, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

En su virtud, a la vista de la propuesta del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, una vez oído el Comité de Huelga por la empresa Now Audiovisual SL, de conformidad con las facultades que tengo delegadas en virtud del “Acuerdo de 11 de mayo de 2010 del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta sea convocada por trabajadores de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de sus empresas instrumentales (“Radio Autónoma de Aragón S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón S.A.”) o de las empresas que presten servicios a las anteriores” (“Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 12 de mayo), resuelvo:

Primero.— El ejercicio del derecho de huelga por el personal de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de “Radio Autónoma de Aragón S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón S.A.” y las empresas privadas que gestionan actividades en este ámbito los días 22 y 25 de noviembre de 2023 se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales, conforme se determina en los apartados siguientes.

Segundo.— A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran servicios esenciales los siguientes:

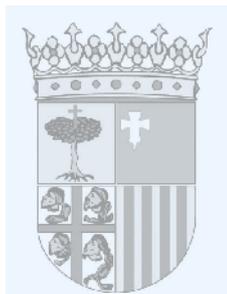
- a) La producción y emisión en Aragón Televisión, Aragón Radio y en medios interactivos de los programas informativos, en sentido estricto en cuanto a su contenido limitándose, en general, a la inclusión de noticias o informaciones que sean de actualidad y tengan la inmediatez necesaria para garantizar el cumplimiento del derecho a la información de la comunidad.
- b) La programación y difusión de las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, garantizando su emisión inmediata en el momento en el que sean precisas.

Tercero.— El personal mínimo necesario para garantizar los servicios a los que se refiere el apartado 2, se determina, a propuesta del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, del modo que se indica en el anexo a la presente Orden.

Cuarto.— Durante la celebración de la huelga deberá quedar garantizada la seguridad de las personas, de las instalaciones y del material. Deberá asegurarse, además, por el comité de huelga que, a la finalización de ésta, los distintos centros y servicios se encuentren en situación de funcionamiento normal, todo ello de conformidad con la normativa legal aplicable.

Quinto.— Los servicios esenciales recogidos en los artículos anteriores no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse, serán considerados ilegales y quienes los ocasionaran incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Sexto.— Lo dispuesto en los apartados precedentes no significará limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras de la huelga.



Séptimo.— La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ANEXO

El personal mínimo necesario para garantizar los servicios mínimos (servicio esencial de información ex arte, 20 CE) como consecuencia de la huelga convocada por los trabajadores de Now Audiovisual SL, para el día 22 de noviembre de 2023, de 19:30 a 20:30 horas y el día 25 de noviembre de 14:00 a 15:00 horas se determina del siguiente modo:

Estos servicios mínimos garantizarán la emisión de los servicios informativos de radio y de televisión e internet como servicio público esencial de información.

Así mismo se garantizará la continuidad permanente de la señal.

Servicios mínimos:

a) Radio Autónoma de Aragón S.A.

Personal mínimo necesario de la empresa Now Audiovisual, SL para la producción, realización y emisión de los programas Informativos y los boletines informativos horarios y aquel que garantice la continuidad permanente de la señal de manera que permita la inserción de comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión:

22 de noviembre de 2023, de 19:30 a 20:30 horas.

- 1 Técnico de continuidad/comunicaciones
- 1 Técnico de exteriores/mantenimiento

Total: 2 personas trabajadoras

25 de noviembre de 2023, de 14:00 a 15:00 horas.

- 1 Técnico de continuidad/comunicaciones
- 1 Técnico de exteriores/mantenimiento

Total: 2 personas trabajadoras

b) Televisión Autónoma de Aragón S.A.

Personal mínimo necesario de la empresa Now Audiovisual, SL para la producción, realización y emisión de los programas informativos y aquel que garantice la continuidad permanente de la señal de manera que permita la inserción de comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión:

22 de noviembre de 2023, de 19:30 a 20:30 horas.

- 1 Técnico de continuidad
- 2 Técnicos de control central
- 1 Gestor de contenidos
- 1 Técnico electrónico informático
- 1 Administrador de sistemas

Total: 6 personas trabajadoras

25 de noviembre de 2023, de 14:00 a 15:00 horas.

- 1 Técnico de continuidad
- 2 Técnico de control central
- 1 Gestor de contenidos
- 1 Técnico electrónico informático
- 1 Administrador de sistemas

Durante la emisión del informativo "Aragón noticias 1":

- 1 Jefe Técnico
- 1 Mezclador de Video
- 2 Técnicos de sonido
- 2 CCU
- 2 operadores de cámara

Total: 14 personas trabajadoras

Los servicios mínimos determinados se corresponden con el 16,32 % del personal por turno de servicio y el 4,81 % de la totalidad de la plantilla de personal afectado, el día 22 noviembre, y con el 42,10 % del personal por turno de servicio y el 9,64 % de la totalidad de la plantilla de personal afectado, el día 25 de noviembre.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1691/2023, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palomar de Arroyos (Teruel).

Visto el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palomar de Arroyos redactado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 24 de mayo de 2021, se remite solicitud a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal para que el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente acuerde la realización de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Palomar de Arroyos (Teruel).

Segundo.— Con fecha 14 de junio de 2021, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

Tercero.— Con fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, acuerda el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias de Palomar de Arroyos.

Cuarto.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 218, de 10 de noviembre de 2022, se publica anuncio del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Palomar de Arroyos (Teruel) fijando el día 22 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Palomar de Arroyos y designando a la Ingeniera Técnico Forestal D.^a Noelia Pérez Lahoz para la realización de dichos trabajos y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias.

Quinto.— Con fecha 15 de noviembre de 2022, se remiten oficios al presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomar de Arroyos, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, al Presidente de la Comarca Cuencas Mineras, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Presidente de UAGA, al Presidente de ASAJA, y al Jefe de Servicio de Patrimonio, en los que se comunica la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede y que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación. Así como para la exposición en el tablón de anuncios de las Entidades Locales cuando proceda. También con la misma fecha se comunica al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Aliaga, Castel de Cabra, Montalbán, Escucha y Cuevas de Almudén, al presidente de la Asociación Cabañeras de Aragón, la fecha en que van a ser recorridas y la posibilidad de nombrar una comisión o representante para que asista a la citada operación.

Sexto.— Con fecha 28 de noviembre de 2022, la Cámara Agraria Provincial de Teruel designa al vocal D. Leoncio Benedicto Corbatón, como su representante para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Palomar de Arroyos, mandando escrito al respecto.

Séptimo.— Con fecha 22 de diciembre de 2022, se recibe escrito por el que el Ayuntamiento de Palomar de Arroyos certifica la exposición pública relativa al inicio de las operaciones en el tablón de anuncios de esa Entidad.

Octavo.— Con fecha 22 de diciembre de 2022, se produce la constitución de la comisión para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palomar de Arroyos (Teruel) levantándose la correspondiente acta. Se emite informe para la clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal por la Ingeniera Técnica Forestal designada, en el que se da cuenta de la tramitación seguida, de la descripción de las vías pecuarias recorridas, del proceso de toma de datos y de las coordenadas de los puntos singulares que-



dando todo ello reflejado en el plano. Y este Informe es ratificado por la comisión constituida para los trabajos de clasificación.

Noveno.— El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 122, de 28 de junio de 2023. Y el texto del anuncio comunicado, al día siguiente para su exposición en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Palomar de Arroyos y de la Comarca Cuencas Mineras, así mismo se comunica, en esa fecha, al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, de la Asociación Ligallo General de Pastores, al Presidente de UAGA y al Presidente de ASAJA, al Presidente de la Asociación Cabañeras de Aragón, al Subdirector de Agricultura y Ganadería en Teruel y al Jefe del Servicio de Patrimonio de la Diputación General de Aragón. También con la misma fecha se comunica al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Aliaga, Castel de Cabra, Montalbán, Escucha y Cuevas de Almudén.

Décimo.— Con fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, emite certificado, en el que queda reflejado que durante el periodo de vista se presentó una alegación por parte de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 25 de julio de 2023, en la que solicitó acceso al expediente electrónico. Con fecha 27 de julio de 2023, la Subdirección de Medio Ambiente le remitió a la Diputación Provincial el proyecto y plano del expediente.

Decimoprimer.— Con fecha 25 de septiembre de 2023, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Palomar de Arroyos (Teruel) certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento sin que se haya presentado alegación o reclamación al mismo.

Decimosegundo.— Con fecha 25 de septiembre de 2023, la Secretaria-Interventora de la Comarca de Cuencas Mineras, certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de esa institución sin que se haya presentado alegación o reclamación al mismo.

Decimotercero.— Con fecha 5 de octubre de 2023, la Secretaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado por la Ingeniera Técnico Forestal, D.^a Noelia Pérez Lahoz, designada para la clasificación y eleva el expediente al Director General de Gestión Forestal para su resolución.

Fundamentos jurídicos

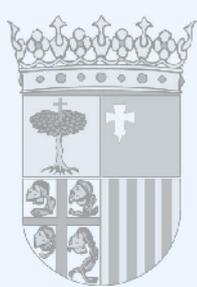
Primero.— El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, dispone que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.— La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.— En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palomar de Arroyos y de la Comarca Cuencas Mineras.

Cuarto.— Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo de acuerdo con el informe de la Secretaria del Servicio Provincial de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Palomar de Arroyos (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I.

Segundo.— Los recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación, de fecha 22 de diciembre de 2022.

En todo su trazado, la anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.— La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



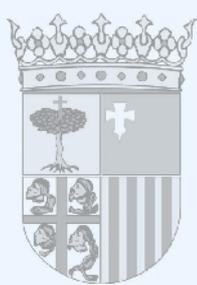
ANEXO I
VÍAS PECUARIAS SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE PALOMAR DE ARROYOS (TERUEL)

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (ha)
Vía N.º 1: De Cuevas de Almodén a Castel de Cabra	12.038	Vereda	4 - 5	5,42
Vía N.º 2: De Cirugeda a Castel de Cabra	6.648	Vereda	5	3,32
Vía N.º 3: De Cuevas de Almodén a Montalbán	5.859	Vereda	5	2,93
	24.545			11,67

Relación de abrevaderos-descansaderos.

V. P Número 3: De Cuevas de Almodén a Montalbán.

- Abrevadero: punto 3.8.
- Descansadero: punto 3.8.



RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto “SET Contrebia I-II y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel”, en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Vanir, SL, y tramitado por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza - Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500806/01I/2021/12618).

Con fecha 30 de diciembre de 2021, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) solicitud de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción “SET Contrebia I-II Y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel”, en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Vanir, SL, y respecto del que la Dirección General de Energía y Minas ostenta la condición de órgano sustantivo (Expte Industria AT 2021-195).

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto de construcción “SET Contrebia I-II Y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel”, en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), y se pronuncia sobre sus impactos asociados, analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas.

1. Descripción y localización del proyecto.

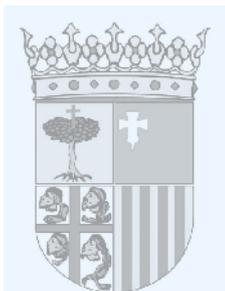
Las actuaciones del proyecto “SET Contrebia I-II Y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel” se localizan en los términos municipales de Épila y Muel, pertenecientes a la Comarca de Valdejalón y Campo de Cariñena, respectivamente, en la provincia de Zaragoza.

La Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV discurre en un primer tramo desde la SET “Contrebia I-II” en simple circuito, hasta el apoyo de entronque n.º 26 de la LAAT SET Calzadas - SET Campo Muel -SET María Promotores, objeto de otro proyecto. A partir de este apoyo de entronque, en un segundo tramo, ambas líneas discurren compartiendo apoyos en configuración de doble circuito hasta el Centro de Seccionamiento “C.S. Campo de Muel”.

El primer tramo, a través de 4 alineaciones, tiene una longitud de 7.341,78 m. A partir del mencionado apoyo de entronque n.º 26 (LAAT SET Calzadas-SET_Campo Muel-SET María Promotores) se llegará, compartiendo 3 alineaciones y 4 apoyos, al pódico del futuro Centro de Seccionamiento “Campo de Muel”, en configuración de doble circuito. La longitud total del segundo tramo (objeto de otro proyecto) es de 1.515,24 m.

La línea discurrirá por los términos municipales de Épila y Muel, atravesando en su recorrido el polígono catastral 20, en Épila, y los polígonos 20 y 23, en Muel. El proyecto forma parte de la infraestructura de evacuación de los parques eólicos Contrebia I y Contrebia II.

Las Coordenadas ETRS89 H30 de los apoyos de inicio y final y vértices de las infraestructuras proyectadas son:



LAAT 220 KV S.E. "CONTREBIA I-II" A C.S. CAMPO DE MUEL		
Apoyo	Coord. X	Coord. Y
AP01 (inicio)	649.828	4.601.234
AP20 (fin)	654.729	4.595.852
SET CONTREBIA I-II 220/30 KV		
Vértices	Coord. X	Coord. Y
A	649.812,4	4.601.251,25
B	649.813,2	4.601.217,06
C	649.751,2	4.601.215,54
D	649.750,3	4.601.249,73

La topología proyectada en el parque de 220 kV será de una posición de línea-trafo, con transformador de potencia de 220/30 kV 110 MVA, con salida rígida. La tensión nominal de la LAAT será de 220 kV, mientras que la tensión máxima soportada a frecuencia industrial será de 460 kV.

Los apoyos a utilizar en la construcción de la línea aérea serán del tipo metálico de celosía, de las series Cóndor (CO), Gran Cóndor (GCO) e Ícaro (IC). Los conductores de fase a utilizar en la construcción de la línea serán de Aluminio-Acero del tipo 242-AL1/39-ST1A (LA-280) Dúplex, de acuerdo a la Norma UNE-EN 50182. Para el cable de tierra se proyecta instalar un cable compuesto, fibra-óptico, del tipo OPGW 53G68Z. Las cadenas de aislamiento estarán formadas por 16 aisladores del tipo U100BL (CEI-305) de vidrio templado del tipo caperuza y vástago.

En los cables de fase se instalarán antivibradores, uno por conductor y vano hasta 500 m, y dos por conductor y vano en los mayores de 500 m. Para el cable de tierra (OPGW) se instalarán dos por vano.

En cuanto a los dispositivos salvapájaros, según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de Alta Tensión, en su artículo 7, relativo a medidas de prevención contra la colisión, se establece que los nuevos tendidos se proveerán de salvapájaros o señalizadores visuales cuando así lo determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Estos elementos se han de colocar en los cables de tierra y, si éstos no existiesen, en las líneas en las que únicamente exista un conductor por fase, y se colocarán directamente sobre aquellos conductores cuyo diámetro sea inferior a 20 mm. Serán de materiales opacos, de tipo espiral de 30 por 100 cm, con una cadencia de una señal cada 7 m.

Las cimentaciones de los apoyos serán del tipo "Pata de Elefante", fraccionadas en cuatro bloques independientes. Las puestas a tierra de los apoyos se realizarán teniendo presente lo que al respecto se especifica en el apartado 7 de la ITC-LAT 07 del Reglamento de Líneas de Alta Tensión. La malla de tierras irá enterrada a una profundidad de 0,80 m. Además, se enterrarán dos circuitos perimetrales, uno exterior a la valla del recinto más otro interior, junto con otro en el exterior del edificio de control.

La Subestación Eléctrica "Contrebia I-II" 220/30 kV, se proyecta en el término municipal de Épila, en la parcela 33 del polígono 20. El acceso a las instalaciones se realiza a través de un



camino de 400 m, que parte desde la Autovía del Nordeste (A-2) en el kilómetro 288, en el municipio de Épila. La subestación se encontrará ubicada en un recinto vallado en el que se instalará el transformador de potencia y la aparataje en dicho nivel de tensión (interruptor, seccionador con puesta a tierra, transformadores de intensidad, transformadores de tensión y autoválvulas), así como sus correspondientes estructuras metálicas de soporte. También se instalarán elementos del esquema de 30 kV, tales como la reactancia de puesta a tierra del sistema, las baterías de condensadores y el aparellaje necesario para su maniobra. Las barras de 30 kV, asociadas al transformador de potencia del parque interior, recibirán la energía generada por los parques eólicos “Contrebia I” y “Contrebia II”, que será evacuada al sistema por medio de una línea aérea de alta tensión de 220 kV.

Todo el recinto de la subestación estará protegido por un cierre de malla metálica para evitar el acceso a la misma de personas ajenas al servicio. La altura del cierre será como mínimo de 2,2, m, de acuerdo a lo especificado en el apartado 3.1 de la ITC-RAT 15, del Reglamento de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

La obra civil necesaria para la ejecución del proyecto incluye los trabajos de explanación y nivelación del terreno; ejecución y acondicionamiento de accesos; excavación y hormigonado de anclajes; apertura de zanjas y atarjeas; construcción de bancadas de hormigón para los transformadores de potencia; vallado perimetral; extensión de capa de gravilla; red de drenaje; cimentaciones y losas. Respecto a la red de viales, se llegará a la instalación a través de un camino de acceso de nueva implantación. Los viales en el interior de la subestación tendrán 5 m de calzada como mínimo.

Se ejecutarán los movimientos de tierras que sean precisos, a fin de conseguir las explanaciones necesarias para llegar a la subestación desde el camino de acceso y para su construcción. Las labores de restauración final serán acordes con la vegetación presente en el territorio.

2. Tramitación del procedimiento.

El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto “SET Contrebia I-II y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel”, en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Vanir SL, mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 23 de julio de 2021. El proyecto y su estudio de impacto ambiental han estado a disposición del público en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Ayuntamientos de Muel y Épila (Zaragoza), así como en el Servicio de Información y Documentación Administrativa y en la web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Simultáneamente, se consultó a las administraciones públicas afectadas y entidades y personas interesadas, de acuerdo con el artículo 29 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

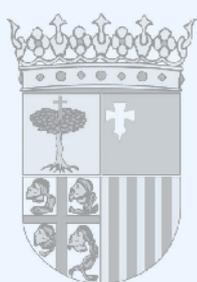
Se recibieron las siguientes respuestas de los organismos consultados: Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio; Ayuntamiento de Muel (Remisión + Informe).

- Dirección General de ordenación del Territorio. Se considera que la actuación se enmarca en el Objetivo 13. “Gestión eficiente de los recursos energéticos”, de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y deberá resultar compatible con el objetivo 13.6. Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje (Estrategia 13.6.E1. Integración ambiental y paisajística), así como dentro de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad para la integración paisajística de proyectos a) Tendidos eléctricos y otros tendidos aéreos. Señala, asimismo, que debería profundizarse en el análisis del impacto de este tipo de proyectos sobre las actividades económicas que se desarrollan en la zona de implantación y en las repercusiones reales sobre la población local y comarcal.

- Ayuntamiento de Muel. Informa que se ha revisado la documentación del proyecto SET Contrebia I-II-CS Campo Muel; que el municipio de Muel dispone de planeamiento urbanístico aprobado, basándose el informe en base al Plan General de Ordenación Urbana de Muel; que previamente al inicio de las obras se deberá solicitar la licencia de obras, ajustándose al artículo 47 del PGOU y que las obras deberán cumplir las normas urbanísticas incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Muel.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, tiene entrada en este Instituto el expediente completo, formado por los proyectos técnicos de la “SET Contrebia I-II Y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel”, el ESI y sus correspondientes anexos.



Que, el día 21 de octubre de 2022, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notificó al promotor el borrador de la declaración de impacto ambiental (DIA) resultando compatible y condicionada al cumplimiento de unos determinados condicionantes en la fase de construcción y explotación.

Con escrito fechado a 10 de noviembre de 2022, el promotor formula un escrito de alegaciones y consideraciones al citado borrador de la declaración de impacto ambiental (DIA) que se han tenido en consideración en la tramitación del expediente.

Análisis técnico del expediente

A) Análisis de alternativas.

El estudio de impacto ambiental presenta 3 alternativas para el emplazamiento de las infraestructuras proyectadas, incluyendo la Alternativa 0, de no ejecución del proyecto. La Alternativa 0 se desestima, considerándose que la ejecución del proyecto contribuye a alcanzar objetivos de mejora ambiental planteados con respecto a la generación de energías renovables fijados tanto en el Plan Energético de Aragón 2013-2020 como en el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 y en el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030. Además, el promotor señala que con la ejecución del proyecto se contribuye al desarrollo sostenible y a la mejora medioambiental al evitar la emisión a la atmósfera de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, así como a la positiva repercusión económica en los municipios de la zona.

Una vez elaborado el estudio multicriterio y efectuada la valoración de cada una de las 2 alternativas planteadas para la ubicación de la LAAT Contrebia I-II y la SET Contrebia I-II, el EsIA considera como la más favorable, desde un punto de vista medioambiental, la alternativa 2. La alternativa 1 presenta un relieve más pronunciado, con mayores movimientos de tierras, mayor longitud de la línea, mayor ocupación de suelo y mayor visibilidad de las instalaciones, así como posibles afecciones sobre áreas de protección de especies. En relación al cernícalo primilla, y, teniendo en cuenta los resultados del estudio de avifauna de ciclo anual efectuado en la zona y el censo específico efectuado para esta especie, la alternativa 1 se aproxima a las Cabañas y Parideras del Plano (con un máximo de 3 parejas reproductoras), a 475 m al Oeste de la misma, suponiendo una mayor posibilidad de afección para esta especie, sobre todo derivado de las molestias por ruido durante la fase de obras. La alternativa 2, seleccionada para la ejecución del proyecto, presenta menores afecciones sobre el medio hidrológico y la vegetación. Además, se aleja de la Paridera de la Canosa, donde se ubica un primillar con presencia de ejemplares constatada.

B) Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

Considerados el EsIA y las contestaciones a las consultas, se destacan los impactos más significativos del proyecto sobre los distintos factores ambientales y su tratamiento.

- Calidad del aire.

Durante la fase de construcción se producirá una degradación de la calidad del aire por incorporación de partículas sólidas en suspensión por movilización de tierras para la construcción de caminos e instalación de apoyos y por el uso de maquinaria pesada. En la fase de explotación, los impactos sobre la calidad del aire van a producirse por la emisión de gases y partículas por vehículos utilizados durante el mantenimiento de las instalaciones. Durante el desmantelamiento de las infraestructuras se prevé una degradación de la calidad y pureza atmosféricas por incorporación de partículas sólidas en suspensión debidas al funcionamiento de maquinaria. El EsIA califica los impactos sobre la calidad del aire en la fase de construcción por desbroces, movimiento de tierras y traslado de maquinaria como compatibles.

El estudio de impacto prevé una serie de medidas preventivas y correctoras, entre ellas se indica que de manera previa a la construcción se informará a los trabajadores sobre su responsabilidad en materia de protección del medio atmosférico. Se controlará la generación de polvo mediante el cubrimiento de los materiales transportados, control de operaciones de carga-descarga, levantamiento-depósito de tierras y mantenimiento mediante riego periódico de las zonas de obra potencialmente productoras de polvo. Se limitará la velocidad máxima de los vehículos en obra a 30 km/h; la circulación en zonas urbanas quedará limitada a lo estrictamente necesario; se mantendrán en óptimas condiciones los sistemas de escape de la maquinaria que funcione con motores de combustión; se realizarán revisiones periódicas de motores y silenciadores de escape de maquinaria y vehículos, de los certificados de emisión de gases, así como de las piezas sometidas a vibraciones para evitar escapes de aceite o combustible o generación excesiva de ruidos.



- Ruido.

Durante la fase de construcción del proyecto se producirá un incremento del nivel sonoro (contaminación acústica) por el funcionamiento de maquinaria y circulación de tráfico. En la fase de explotación, el incremento sonoro se producirá por aumento de la frecuentación para el mantenimiento de la línea, mientras que durante el desmantelamiento de las infraestructuras se prevé un incremento del nivel sonoro debido a las acciones de desmantelamiento de la línea e infraestructuras instaladas y la posterior remodelación de los perfiles originales del terreno.

El EsIA prevé medidas preventivas y correctoras, entre ellas se indica que deberán cumplirse los niveles de emisión sonora regulados en la legislación vigente, se tendrá en cuenta el correcto manejo de maquinaria evitando acelerones, uso del claxon, etc.; las instalaciones auxiliares de obra se ubicarán lo más alejadas posible de carreteras para evitar atascos o problemas circulatorios, se establecerán limitaciones en horarios de circulación de camiones y número máximo de unidades movilizadas por hora y se limitará la velocidad de circulación de los vehículos por el camino de acceso a 30 km/h.

- Geomorfología y suelo.

El EsIA indica que se producirá modificación del relieve local como consecuencia del movimiento de tierras y la ejecución de cimentaciones para la instalación de los apoyos, apertura de zanjas y la construcción de nuevos accesos. Éstos se realizarán en general a través de pistas existentes o bien mediante nuevos accesos que se realizarán sin necesidad de excesivos movimientos de tierras, afectando a tierra de labor. La orografía del ámbito de proyecto presenta algunas zonas alomadas, aunque sin grandes elevaciones, por lo que se prevé una afección general de tipo compatible.

El suelo, a su vez, puede ser el factor físico más afectado por la realización de las obras, viéndose influenciado por el movimiento de tierras, trasiego de maquinaria, implantación de los apoyos y la presencia de personal de obra.

Para minimizar estos impactos, el EsIA propone una serie de medidas preventivas y correctoras, como informar a los trabajadores sobre su responsabilidad en materia de protección del suelo y balizar las obras, limitando al máximo la superficie de ocupación temporal en las inmediaciones. Se procederá al jalonamiento perimetral de las zonas con mayor valor natural en el entorno de las obras mediante estaquillas visibles, para evitar que la maquinaria realice afecciones a superficies no imprescindibles y fuera de las zonas proyectadas. No se generarán desbroces que puedan influir en la escorrentía superficial, en particular sobre el barranco tributario del Barranco de La Matanza. Asimismo, se procurará la retirada selectiva y el acopio adecuado de la tierra vegetal procedente de los trabajos de excavación, garantizándose la conservación de sus propiedades (fertilidad y estructura) durante el periodo de acopio, evitando que se produzcan arrastres significativos de tierra, tanto por la acción del viento como por acción de la escorrentía superficial.

- Hidrología superficial y subterránea.

En relación a posibles afecciones sobre el Dominio Público Hidráulico, el EsIA determina que los impactos generados durante la fase de obra sobre la calidad de las aguas pueden producirse principalmente debido a mala praxis ambiental proveniente de vertidos accidentales que puedan llegar por lavado o escorrentía superficial (especialmente durante periodos de lluvia abundante) hacia las aguas superficiales y/o subterráneas presentes en el área de influencia de la línea. Dada la poca profundidad en las excavaciones no se esperan afecciones directas sobre acuíferos o aguas subterráneas. No se generarán afecciones directas por modificación de cauces ni afecciones indirectas por modificaciones de las escorrentías. Podría producirse posibilidad de contaminación de cauces como consecuencia de arrastre de aguas de escorrentía sobre suelos contaminados o por infiltración hacia las aguas subterráneas. El EsIA señala que esta afección se evitará mediante la adopción de unas adecuadas prácticas ambientales durante la fase de obras.

El EsIA establece medidas preventivas y correctoras, entre ellas, se informará a los trabajadores sobre su responsabilidad en materia de protección de aguas; durante las obras no se invadirá, desviará o cortará el cauce de cursos fluviales; el mantenimiento de maquinaria no se realizará en zonas próximas a cauces; las instalaciones de obra dispondrán de una adecuada evacuación de aguas residuales que no impliquen vertidos y se gestionarán correctamente; las proximidades de los cursos de agua deberán mantenerse libres de obstáculos, residuos, escombros, o cualquier material susceptible de ser arrastrado o que pudiera impedir la libre circulación de aguas; en caso de vertido accidental se informará con urgencia a la dirección de obra y se participará en su limpieza y retirada, procediendo al tratamiento inmediato de la superficie afectada con sustancias absorbentes; el material afectado deberá ser retirado de modo selectivo y transportado a vertedero especial; los suelos contaminados por



vertidos accidentales serán rápidamente retirados y almacenados sobre pavimentos impermeabilizados y gestionados por una empresa gestora autorizada.

- Fauna.

Si bien el trazado previsto se sitúa fuera del ámbito del Plan de Conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), se emplaza dentro de una de las áreas críticas consideradas para esta especie, según datos de biodiversidad, habiéndose detectado cuatro colonias reproductivas con una población estimada de entre 2 y 21 parejas. En este sentido, la "LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel" mantendrá una distancia mínima de 150 m sobre los primillares más cercanos. Si el mantenimiento de dicha distancia no fuese posible deberá plantearse, como medida compensatoria, la construcción o habilitación de nuevos primillares fuera del ámbito de afección.

Parte del trazado eléctrico se incluye también sobre un área susceptible de ser incluida en el futuro Plan de Recuperación de especies esteparias en Aragón, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la "Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación conjunto". En sus conclusiones, el estudio de avifauna destaca que no se han identificado zonas reproductoras para sisón, ganga ortega y ganga ibérica en la zona de emplazamiento de la línea, estando la zona de máxima concentración para estas especies en el paraje El Vacerbillo, a una distancia de 1,5 km al sur, especialmente para el sisón común, ganga ibérica y, en menor medida, para la ganga ortega. A una distancia de 500 m al sur, entre los parajes La Coniferta y La Canosa se encuentra otra zona de desarrollo para la ganga ortega así como a unos 2 km al suroeste, al norte de La Coniferta, se localiza otra zona de máxima concentración para esta especie. No se han realizado avistamientos de avutarda en el entorno de la línea eléctrica, aunque consta que hacen uso del espacio conforme a la información documental aportada por el Gobierno de Aragón, por lo que no se descarta la posibilidad de afección. No se ha localizado, conforme al estudio de avifauna, ejemplares o poblaciones de alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), especie catalogada como "sensible a la alteración de su hábitat".

Además de las posibles afecciones sobre las aves esteparias, debe considerarse la pérdida de territorios de alimentación para varias especies de aves que hacen uso del ámbito de estudio, como son las catalogadas chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), milano real (*Milvus milvus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), pardillo común (*Carduelis cannabina*) o jilguero (*Carduelis carduelis*) y para otras especies no catalogadas, como pueden ser las rapaces que campean por la zona, buitres leonados (*Gyps fulvus*) y águila real (*Aquila chrysaetos*).

En cuanto a quirópteros, el estudio concluye que se han detectado 3 especies de murciélagos todas ellas incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Ninguna se incluye en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

Durante la construcción de la línea eléctrica pueden producirse molestias durante la época reproductora de las especies y afecciones directas sobre puestas o camadas. En este sentido, se comprobará la ausencia de nidos de especies amenazadas en las zonas de matorral y agrícolas afectadas por las obras (apoyos y accesos). Si se detectara alguna, se tomarán las medidas pertinentes, como limitación de aquellas potencialmente más molestas (desbroces, movimientos de tierras, tránsito de maquinaria pesada) fuera del periodo reproductivo comprendido entre febrero-agosto con el fin de interferir lo mínimo posible en la actividad reproductora de las especies de fauna más sensibles, con especial atención al cernícalo primilla, sisón, ganga ibérica y ganga ortega.

Los mayores efectos que el proyecto ocasionará sobre la avifauna se producirán durante la fase de explotación de la línea eléctrica. Las principales afecciones vendrán originadas por el riesgo de electrocución y colisión con los conductores, aunque también pueden ser relevantes las afecciones sobre la movilidad y la creación de un posible efecto barrera y sobre las interferencias en la reproducción de especies que las labores de mantenimiento y las podas en la calle de seguridad puedan generar. Respecto a las posibles electrocuciones y/o colisiones de avifauna derivadas de la instalación de la infraestructura eléctrica proyectada, hay que precisar que el proyecto está sujeto a las prescripciones técnicas para la prevención contra la electrocución establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; estimándose necesario intensificar las medidas de balizamiento y señalización de la línea eléctrica a lo largo de todo su trazado.



Como medida preventiva y, con el fin de eliminar el riesgo de colisión con el cable de tierra, se instalarán balizas salvapájaros de tipo espiral de 30 por 100 cm, con una cadencia de una señal cada 7 m. Las balizas se pondrán después del izado y tensado de los cables y su señalización, y antes de la puesta en servicio de la línea. Serán de un color vivo para mejorar su visibilidad.

- Vegetación.

La principal afección sobre la vegetación durante la fase de obras se producirá por los desbroces a ejecutar asociados al movimiento de tierras y la ejecución de accesos. Dado que en este proyecto no existe afección a masas de porte arbóreo, no se realizará calle de seguridad, de modo que los desbroces quedan limitados a los nuevos accesos sobre vegetación de matorral.

La vegetación presente en el ámbito de estudio se agrupa en las unidades: cultivos agrícolas de secano (16.857 m²) y matorral halonitrófilo (500 m²).

No existen afecciones sobre espacios catalogados como hábitat de interés prioritario.

El EsIA propone como medidas preventivas que, al inicio de los trabajos de construcción, se informe a los trabajadores sobre su responsabilidad en materia de protección del medio vegetal, abordando aspectos como el mantenimiento de un entorno sin residuos, respeto de zonas delimitadas como accesos para circular y la no adopción de comportamientos perjudiciales sobre la cobertura vegetal. Se insistirá en medidas de protección frente a incendios durante las obras, el movimiento de maquinaria y personal de obra estará restringido a la zona de obras, evitando la ocupación de áreas no contempladas en el proyecto, la afección a vegetación natural por desbroces y ejecución de calle de seguridad se reducirá a lo estrictamente necesario, minimizando afecciones sobre ejemplares arbóreos autóctonos. Se priorizará el acceso a través de caminos existentes, y en caso de no ser posible campo a través sin desbroces ni movimiento de tierras. Se seguirán las medidas dispuestas en la legislación vigente para evitar la generación y propagación de incendios y se procederá a ejecutar la restauración y revegetación de aquellas zonas afectadas por las obras que no vayan a ser ocupadas de forma permanente y que a juicio del coordinador ambiental requieran de labores específicas por no poder recuperarse espontáneamente.

- Paisaje.

En lo relativo al paisaje, la "LAAT Contrebia I-II", de acuerdo con la información consultada en el Mapa del Paisaje de Aragón (IDEAragón), transcurre por un área en la que se encuentran hasta tres regiones de agrupación, Valdejalón Oriental (Meseta de La Muela) y Campo de Cariñena Septentrional (Llanuras de Alfamén y Muel). En el ámbito de estudio, los tipos de paisaje predominantes, atendiendo al relieve se corresponden con tierras de labor en plataformas y parameras, viñedos, frutales, olivares y pastizal-matorral.

El EsIA señala que el proyecto se sitúa en una zona de fragilidad media-baja, y calidad visual baja por lo que se espera que la magnitud de los impactos sea baja. Respecto a la visibilidad, el promotor indica que las líneas eléctricas tienen una visibilidad bastante reducida, que se puede estimar en unos 5.000 m desde los que son visibles los apoyos y unos 1.000 m desde donde son visibles los conductores. Como medida correctora, el EsIA prevé que se realizarán labores de restauración fisiográfica y revegetación de las zonas desbrozadas y en aquellas en las que se hayan efectuado movimientos de tierras.

- Impacto sobre los usos del suelo.

Los usos del suelo podrán verse afectados durante las obras por los movimientos de tierra, el acopio de materiales y el emplazamiento de instalaciones auxiliares. Durante la explotación de las infraestructuras se verán afectados, sobre todo, los usos forestales, debido a la necesidad de mantener una calle de seguridad para evitar incendios en la que no se podrán realizar plantaciones ni aprovechar su capacidad productiva, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. No se esperan afecciones significativas sobre este factor del medio en la fase de abandono de las instalaciones.

- Patrimonio.

El promotor del Proyecto señala en el EsIA que, con el fin de analizar la influencia que sobre el patrimonio cultural pudiera tener la construcción y operación de las infraestructuras, va a realizar los trabajos requeridos por el Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural para este tipo de actuaciones. El resultado de estos trabajos se presentará al Órgano Competente en materia de Patrimonio Cultural al término de los mismos.

En cualquier caso, para todo lo relativo a este ámbito, se estará a lo que se disponga desde la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.



- Impactos sinérgicos y acumulativos.

El EsIA presenta como anexo un estudio de los efectos sinérgicos y acumulativos derivados de la ejecución del proyecto para la Línea de Alta Tensión 220 kV desde la futura SET "Contrebia I-II" hasta "C.S. Campo de Muel", concluyendo que se producirán efectos sinérgicos debido a la existencia de otras infraestructuras, como son las infraestructuras viarias, los tendidos eléctricos, plantas solares fotovoltaicas en construcción y en proyecto y sus líneas de evacuación.

Según el análisis de impactos acumulativos y sinérgicos presentado, no es previsible ninguna sobrecarga de proyectos (plantas fotovoltaicas, parques eólicos o minería) en el entorno inmediato, puesto que no se localiza ningún proyecto previsto o existente lo suficientemente próximo para que los efectos sinérgicos sean apreciables, considerándose el impacto sinérgico como bajo y compatible.

No obstante, analizada la información geográfica disponible en el visor IDE Aragón, en un radio de 10 km, existen o están en fase de tramitación 10 plantas solares fotovoltaicas y 14 parques eólicos, entre ellos, los parques Contrebia I y II, cuya línea de evacuación es objeto del presente expediente. La presencia de estas instalaciones, junto con la línea de alta tensión objeto de análisis supondrán una modificación del paisaje en la zona de actuación, que deberá ser minimizada con las medidas correctoras previstas en cada caso.

Asimismo, el área de radio 25 km alrededor de la infraestructura proyectada que resulta óptima para albergar avifauna esteparia se estima en 52.806 ha. La zona de estudio también presenta una alta potencialidad como hábitat para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

- Elementos Ambientales significativos del entorno del proyecto.

Las infraestructuras de la LAAT objeto de proyecto no afectan de manera directa a espacios catalogados de la Red Natura 2000, situándose los más próximos a 6,9 km, ZEC y ZEPA "Dehesa de Rueda y Montolar", y 7,04 km, ZEC "Río Huerva y Las Planas".

Entre los objetivos de conservación de este espacio se encuentran especies como ganga ortega, ganga ibérica o alondra ricotí. Ninguna de ellas se ha registrado con cierta regularidad en el entorno de la línea eléctrica en proyecto.

El proyecto no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del cernícalo primilla, sin embargo, si se localiza dentro de sus áreas críticas, recogidas dentro del ámbito del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat. No obstante, no se prevé ninguna afección directa por eliminación de lugares de nidificación o modificación de su hábitat de distribución, si bien se pueden producir ciertas molestias por el aumento de la frecuentación en la zona y por el ruido generado durante la fase de obras.

La línea se ubica en ámbito del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. No se afecta a Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, a puntos de interés geológico, a humedales incluidos en el convenio Ramsar, ni a árboles singulares incluidos en el inventario establecido por el Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

No se producen afecciones derivadas de la implantación del proyecto sobre vías pecuarias o montes de utilidad pública.

C) Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

El EsIA realiza un análisis preliminar de los efectos previsibles sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes, dando cumplimiento al artículo 34.2 de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Según el mapa de susceptibilidad de riesgos por deslizamientos, la mayor parte de la zona presentaría en su integridad un riesgo muy bajo, al igual que el riesgo por colapso. El riesgo por vientos fuertes es alto, mientras que el riesgo por inundación es alto en la zona de implantación de la SET, ligado a la red de drenaje de la zona; los Tramos I y II, no obstante, se ubican mayoritariamente sobre zonas de riesgo bajo de inundación.

En cuanto a riesgos sísmicos, según el mapa de riesgo de sismos, la zona de estudio se encuentra en una zona de muy baja intensidad sísmica y, por lo tanto, de muy bajo riesgo. No existen riesgos tecnológicos previsibles y la peligrosidad por riesgos tectónicos es considerada como baja.

Conforme al visor de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se indica que el ámbito de implantación del proyecto se encuentra fuera de áreas con riesgo potencialmente significativo de inundación (ARPSIs).



En cuanto al riesgo de incendios forestales, según lo establecido en la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, el riesgo de incendios se estima como de riesgo medio-bajo y bajo, con una importancia de protección media y media-baja.

En este ámbito, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Orden AGM/112/2021, de 1 de febrero, por la que se prorroga transitoriamente la Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016, o en la que se encuentre vigente en el momento de la ejecución de las obras.

D) Programa de Vigilancia Ambiental.

El Plan de Vigilancia Ambiental contemplado en el EsIA abarca las fases de construcción, explotación y desmantelamiento del proyecto. Tendrá vigencia a lo largo del periodo de obras y se extenderá durante la fase de funcionamiento durante un periodo no inferior a 3 años y se adaptará a lo dispuesto en la presente declaración de impacto ambiental.

La Dirección Ambiental de Obra será responsable de ocuparse de toda la problemática medioambiental que entraña la ejecución de las obras de construcción de la LAAT 220 kV S.E." Contrebia I-II"- Centro Seccionamiento "Campo de Muel". Dadas las características de las obras, el responsable será un técnico de alguna rama especializada en materia medioambiental, y con experiencia en este tipo de trabajos. Será el responsable técnico del PVA el interlocutor con la Dirección de Obra, y deberá acreditar conocimientos de gestión medioambiental, de medio natural, analíticas de carácter medioambiental (toma de muestras, mediciones, etc.) y legislación medioambiental.

Se deberá levantar acta de cada visita de obra, rellenando una ficha estándar con todos los elementos inspeccionados. En el presupuesto se ha estimado una visita semanal durante 12 meses, cuestión que deberá de ir adaptándose a la realidad del progreso de la obra y de las labores en las zonas más sensibles. Para la fase de desmantelamiento se estiman 4 meses. Las pequeñas incidencias podrán ser solventadas directamente con la dirección de la obra, debiéndose anotar en la visita de campo las mismas y comprobar su corrección. En caso de incidencias graves o alteraciones no previstas que afecten a formaciones vegetales naturales o a fauna de interés, se deberán comunicar a la dirección de las obras y tomar de forma consensuada las soluciones y medidas correctoras necesarias, así como el plazo de ejecución de las mismas y verificar su ejecución y efectividad. Cualquier incumplimiento deberá ser referido en los informes y comunicado en el informe final que se remita a la Administración competente.

Fundamentos de derecho

El proyecto de construcción "SET Contrebia I-II Y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel", en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Vanir, SL, queda incluido en el anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Grupo 4 Industria energética; 4.2 Construcción de líneas para la transmisión de energía eléctrica (proyectos no incluidos en el anexo I) en alta tensión (voltaje superior a 1 kV), que tengan una longitud superior a 3 km, salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas. Por lo tanto, el proyecto está sometido al procedimiento de evaluación ambiental simplificada, regulada en el título I, capítulo II, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: documento técnico del proyecto, estudio de impacto ambiental (EsIA) y la información adicional aportada por el promotor, así como el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.

En consecuencia, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, atendiendo a lo expuesto, formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción "SET Contrebia I-II y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel", en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Vanir, SL, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:



A) Condiciones Generales.

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración de impacto ambiental son las actuaciones descritas en el proyecto de construcción “SET Contrebia I-II y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel”, en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Vanir, SL, en el Estudio de impacto ambiental presentado y demás documentos anexos. Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en la documentación aportada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Se desarrollará y ampliará el plan de vigilancia ambiental que incluye el estudio de impacto ambiental, adaptándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, la fecha prevista para el comienzo de la ejecución del proyecto. Para la ejecución del mismo, la dirección de obra incorporará a un titulado superior con formación académica en medio ambiente, como responsable de medio ambiente, encargado de supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia incluidas en el estudio de impacto ambiental, en los documentos anexos, así como en el presente condicionado. Todas las medidas adicionales determinadas en el condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo y, en su caso, con su correspondiente partida presupuestaria. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

3. El proyecto de construcción “SET Contrebia I-II y LAAT Contrebia I-II - CS Campo Muel”, en los términos municipales de Muel y Épila (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Vanir, SL, queda condicionado a la obtención de la evaluación ambiental favorable de alguno de los parques eólicos que las infraestructuras eléctricas evacúan.

4. En caso de ser necesaria la implantación de otras instalaciones no contempladas en la documentación presentada, estas deberán tramitarse de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en todo caso, se deberá informar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el objeto de determinar si tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente. Asimismo, cualquier modificación del proyecto que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y, si procede, ser objeto de una evaluación ambiental según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

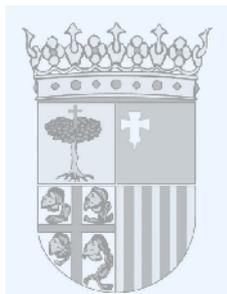
5. Se informará antes del inicio de las obras a los trabajadores de las distintas empresas que puedan intervenir en la ejecución del proyecto sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la presente Resolución, y su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las mismas.

6. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. En este sentido:

6.1. La realización de las obras requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro por ocupación del Dominio Público Hidráulico y/o sus zonas de servidumbre o de policía, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.

6.2. Previamente al inicio de las obras el promotor deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de las vías pecuarias afectadas, en virtud de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

7. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su clasificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio, y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valoriza-



ción de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

8. Durante la ejecución de las obras se deberán cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

9. Finalizada la fase de explotación, se dismantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales y gestionando los residuos de manera adecuada a su condición, según las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental para la fase de abandono.

B) Condiciones relativas a medidas preventivas y correctoras para los impactos producidos. Avifauna.

1. De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística que determine la presencia de las principales especies esteparias presentes en la zona. En caso de que la prospección arroje un resultado positivo se adoptarán las medidas necesarias para mitigar las posibles molestias. Estas medidas complementarias o excepcionales las cuales serán comunicadas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza para su verificación.

2. Se instalarán dispositivos salvapájaros homologados para evitar riesgos de choques contra los cables de la línea de evacuación. Estos dispositivos, del tipo espiral grande, se instalarán en toda la línea, colocándose uno cada 7 m sobre el cable de tierra. Las balizas tendrán una longitud de 1 m y 0,3 m de diámetro y serán de color naranja o blanco para facilitar su visibilidad. En el resto del trazado se deberán señalar los conductores mediante tiras de neopreno, instalándolas cada 10 m.

3. El titular de las instalaciones deberá mantener los materiales aislantes y balizas salvapájaros en perfecto estado durante todo el periodo de explotación de la línea, debiendo proceder a su renovación periódica cuando carezcan de las características que garantizan la completa protección de las aves y la seguridad de la misma.

4. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos bajo ambos tramos de la línea eléctrica proyectada, o en el entorno de la subestación eléctrica, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes por colisión y/o electrocución, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. En todo caso, se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, podrá ser el propio personal de la instalación quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

5. El vallado perimetral de la subestación eléctrica transformadora "SET Contrebia I-II" carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similar que puedan dañar a la fauna del entorno. No se utilizarán colores llamativos o destellantes y quedará, en la medida de lo posible, integrado en el paisaje. El vallado perimetral respetará en todo momento los caminos públicos y carreteras en toda su anchura y trazado, y contará con los tranqueos previstos por la normativa urbanística en vigor en el municipio.

Vegetación natural.

1. Con el objetivo de compatibilizar el proyecto con los valores ambientales de la zona, se evitarán afecciones innecesarias sobre la vegetación natural, y en aquellas zonas donde las afecciones sobre la vegetación natural puedan ser más significativas, se evitará la remoción del suelo y la circulación campo a través, evitando daños sobre el suelo y la vegetación. En caso de que en algún tramo sean precisos finalmente movimientos de tierras o desbroces durante la fase de ejecución, se llevará a cabo su restauración, de cara a la restitución de los terrenos afectados a sus condiciones fisiográficas iniciales para recuperar la cobertura vegetal y la posterior integración paisajística de la zona, minimizando los impactos sobre el medio. Se priorizarán los accesos existentes y campos de cultivo próximos y de no ser posible, se accederá sin desbroces ni movimientos de tierras evitando daños sobre suelo y vegetación.

2. Con carácter previo al inicio de los trabajos se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras quedando sus límites perfectamente definidos y de todas las zonas con vegetación natural a preservar, de forma que se eviten afecciones innecesarias sobre las mismas. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas



o en zonas desprovistas de vegetación natural, tal y como se contempla en el estudio de impacto ambiental.

3. Las medidas planteadas en el estudio de impacto ambiental para la recuperación de la vegetación deberán ser coordinadas y validadas por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Una vez finalice la fase de explotación y se hayan desmantelado las instalaciones, las zonas que se hayan revegetado con vegetación natural permanecerán en ese estado al menos cinco años sin que pasen a ser zonas cultivables. Posteriormente a esos cinco años, se podrá solicitar autorización del órgano competente para la eliminación de la cubierta vegetal por parte del propietario de los terrenos. Estas medidas podrán ser ampliadas con nuevas medidas en función de que se detecten impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental a partir del desarrollo del plan de vigilancia ambiental, y siempre y cuando se estime viable su propuesta tras el correspondiente estudio.

C) Plan de Vigilancia Ambiental.

1. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá las fases de construcción, explotación y desmantelamiento de la línea eléctrica, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia. Deberán notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión o electrocución, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos generados durante la fase de obras, realizando 1 o 2 visitas semanales durante los movimientos de tierra en la fase de obras y visitas semanales durante el resto de las obras y visitas mensuales en la fase de explotación. Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán cuatrimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones de desmantelamiento y un informe anual con sus conclusiones. Este plan de vigilancia incluirá, con carácter general, lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en las adendas presentadas, así como los siguientes contenidos:

1.1. Seguimiento de la mortalidad de aves: para ello, se seguirá el protocolo del Gobierno de Aragón, el cual será facilitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, el personal que realiza la vigilancia los deberá proceder a su correcto almacenamiento en un arcón congelador con el procedimiento que indiquen los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona hasta que se pueda proceder a su traslado al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca. Se remitirá, igualmente, comunicación mediante correo electrónico a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Las personas que realicen el seguimiento deberán contar con la autorización pertinente a efectos de manejo de fauna silvestre.

1.2. Con una frecuencia de al menos una visita cada dos meses, se procederá a la revisión de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras, así como la posible aparición de procesos erosivos.

1.3. Seguimiento de las labores de revegetación y de la evolución de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras.

1.4. Comprobación y seguimiento del estado de las balizas salvapájaros y materiales aislantes.

1.5. Verificación de la correcta gestión de los residuos generados.

1.6. Otras incidencias de índole ambiental.

2. Conforme se establece en el artículo 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 6 diciembre, el promotor remitirá al



órgano sustantivo competente en la vigilancia y control del seguimiento, los informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental para su conocimiento y para que, en su caso, puedan ser puestos a disposición del público en sede electrónica, sin perjuicio de que el órgano ambiental solicite información y realice las comprobaciones que considere necesarias. Los resultados serán suscritos por titulado especialista en medio ambiente y se presentarán en formato digital (textos y planos en archivos con formato. pdf que no superen los 20 MB e información georreferenciada en formato. shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental.

3. Según se determina en el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá ante el órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas) la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales. La comisión estará compuesta, como mínimo, por un representante de la Dirección General de Energía y Minas, del Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en calidad de observador) y de la/las empresas responsables de los seguimientos ambientales para el promotor, reuniéndose con una periodicidad mínima anual. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirán también las infraestructuras de producción de energía fotovoltaica que evacúan en las infraestructuras proyectadas, así como cualquier otra futura planta generadora de energía eléctrica promovida por el mismo grupo empresarial y que pudiera autorizarse en este municipio y vecinos. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Zaragoza, 8 de agosto de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la prórroga de vigencia del informe de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 510, parcela 90024, del TM de Luna (Zaragoza) y promovida por Jaime Campos de Arévalo. (Número de Expediente: INAGA 500305/01/2023/06760).

Primero.— El 5 de julio de 2023, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de prórroga de la vigencia del informe de impacto ambiental, por el máximo tiempo posible, del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 510, parcela 90024, del TM de Luna (Zaragoza) y promovida por Jaime Campos de Arévalo.

Segundo.— El informe de impacto ambiental de este proyecto, se formuló por Resolución de 12 de agosto de 2019 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y fue publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 12 de septiembre de 2019 (Expte: INAGA 500202/01/2018/07766).

Tercero.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Establece asimismo la Ley que el promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de una declaración de impacto ambiental antes de que transcurra el plazo de cuatro años y que la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia se realizará por un máximo de dos años adicionales si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental no hubieran variado significativamente. La declaración de impacto ambiental, incluida la prórroga que, en su caso, se hubiera otorgado, en ningún caso extenderá su vigencia más de seis años desde que hubiera sido publicada dicha declaración en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Habiéndose realizado por parte de este Instituto una valoración de la solicitud y a la vista de las circunstancias técnicas y ambientales que concurren en el procedimiento de referencia, se considera que no es necesario el inicio de una nueva evaluación de impacto ambiental, y se resuelve:

Extender la vigencia y efectos del Informe de impacto ambiental formulado para el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 510, parcela 90024, del TM de Luna (Zaragoza), por el plazo de dos años desde el final de la vigencia inicial. El Informe Ambiental mencionado mantendrá su validez en cuanto a derechos y obligaciones, si se inicia la ejecución del proyecto antes del 13 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se notificará la presente Resolución al promotor del proyecto, se remitirá al órgano sustantivo a los efectos oportunos y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

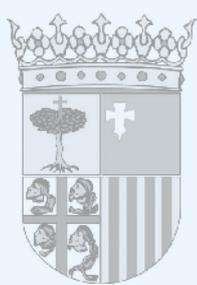
La presente Resolución no exime al promotor de obtener del Ayuntamiento de Luna (Zaragoza) la Licencia ambiental de actividades clasificadas, según el artículo 80 punto 2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y de la obtención de la concesión de agua necesaria para cubrir la demanda de la capacidad total de la explotación.

Cualquier modificación que afecte a las características del proyecto será consultada previamente al órgano ambiental, de forma que se valore la necesidad de someterla a evaluación de impacto ambiental porque así lo establezca la legislación.

Así mismo, de acuerdo al artículo 34.7 de la citada Ley, el promotor tendrá la obligación de comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 5 de octubre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
P.S. El Secretario General Técnico,
(Orden del Presidente del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental y Consejero de Medio
Ambiente y Turismo, de 24 de agosto de 2023),
SERGIO CASTEL GAYÁN**



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 15 de mayo de 2009, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de explotación de ganado porcino de cebo hasta 3.930 plazas, situada en la parcela 50 del polígono 5 del municipio de Almuñiente (Huesca), promovido por Ganadería Izquierdo, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07013).

Con fecha 19 de julio de 2023, la sociedad Ganadería Izquierdo S. C. presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con REGA ES220230000013, con el objetivo de modificar las Mejores Técnicas Disponibles del anexo 2.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación con REGA ES220230000013 dispone de Autorización Ambiental Integrada que se otorgó mediante Resolución de 15 de mayo de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) para una capacidad de 3.930 plazas de porcino de cebo. Esta resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 103, de 2 de junio de ese mismo año. (Expte. INAGA 500301/02/2008/05410).

Por Resolución de 18 de noviembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10560).

Mediante Resolución de 20 de abril de 2015 de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Ganadería Izquierdo S. C. Expte. INAGA 500601/02/2015/03648).

El 6 de julio de 2021, se publicó el “Boletín Oficial de Aragón”, número 142, la Resolución de 11 de marzo de 2021, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/10566).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 22 de febrero de 2023, se inscribe la explotación como pequeño productor de residuos peligrosos y se autoriza como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (Expte. INAGA 500202/02/2022/08911).

Segundo.— El promotor solicita esta modificación puntual con el objetivo de modificar el listado de MTD aplicadas en la explotación, incluidas en el anexo II de la Autorización Ambiental Integrada referida. Los cambios propuestos garantizan el cumplimiento de la normativa sectorial.

Esta modificación se solicita motivada por el resultado de la inspección programada llevada a cabo por la Unidad de inspección y calidad ambiental, con fecha 22 de marzo de 2023.

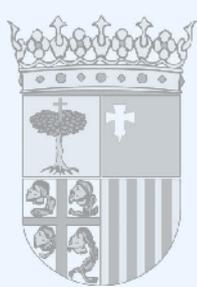
En relación a la MTD 17, al ser la costra natural y la adición de materiales ligeros, como la paja, equivalentes en lo que se refiere a reducción de emisiones de amoníaco, se recoge la posibilidad de usar cualquiera de ellas, siempre que la formación de costra sea posible.

Se ha constatado que la explotación no dispone de número de pequeño productor de residuos peligrosos por lo que se procede a su inscripción en dicho registro.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de



mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 15 de mayo de 2009, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de explotación de ganado porcino de cebo hasta 3.930 plazas, situada en la parcela 50 del polígono 5 del municipio de Almuniente (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Se elimina las siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, introducido por Resolución de 11 de marzo de 2021:

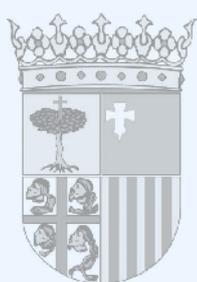
MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
P.S. El Secretario General Técnico,
(Orden del Presidente del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental y Consejero de Medio
Ambiente y Turismo, de 24 de agosto de 2023),
SERGIO CASTEL GAYÁN**



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de abril del 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación avícola de pollos camperos con capacidad para 500 UGM, situada en el polígono 10, parcela 1, del término municipal de Pinseque (Zaragoza), y promovida por Granja Pinseque, SA. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/06771).

Con fecha 12 de julio de 2023, la sociedad Granja Pinseque SL presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación, con código REGA ES502090000800, con el objetivo de modificar el listado de MTD que se aplican en la explotación, así como incluir cambios en el sistema de calefacción y abastecimiento de electricidad.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación con REGA ES502090000800 dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 24 de abril de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 14 de mayo de 2007 (Expte: INAGA 500301/02/2005/07909).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada. (Expte: INAGA 500601/02/2013/10485).

Mediante Resolución de 4 de marzo de 2015, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por cambios en el sistema de abastecimiento de calefacción (Expte: INAGA 500601/02/2014/11085).

El 12 de julio de 2021, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, la Resolución 9 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte: INAGA 500202/02/2019/10504).

Mediante Resolución de 22 de diciembre, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por modificación del listado de MTD que se aplican en la explotación. Además, se registra la explotación como pequeño productor de residuos peligrosos y como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera. (Expte: INAGA 500202/02/2021/11565).

Segundo.— La presente modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada se solicita tras la inspección de la Unidad de Inspección y Calidad Ambiental del Servicio Provincial de Zaragoza, llevada a cabo el día 29 de junio de 2023. Consiste en la incorporación a la Autorización Ambiental Integrada de una caldera de calefacción de gas propano y de un grupo electrógeno de emergencia, así como la modificación del listado de MTD que se aplican en la explotación.

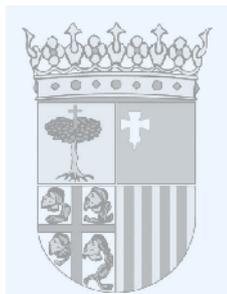
Consultada la base histórica de imágenes correspondientes al Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) se observa que la construcción se realizó entre los años 2006 y 2009.

Esta nave cumple con las distancias establecidas en la normativa sectorial vigente, con explotaciones ganaderas más próximas, y con elementos relevantes del terreno. Además, no incrementa la capacidad autorizada de la explotación, ni incrementa las emisiones de la explotación.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de



emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 24 de abril del 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación avícola de pollos camperos con capacidad para 500 UGM, situada en el polígono 10, parcela 1, del término municipal de Pinseque (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.4 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.4. Respecto a la instalación eléctrica, se dispone de línea eléctrica con un consumo anual estimado de 5.960 kWh, en la parte dedicada a la producción aviar y 17.270 kWh, en la parte dedicada a almacenes y oficinas. Además, se dispone de un grupo electrógeno de 40 kVA de potencia, para casos de emergencia. El consumo anual de gasoil del grupo electrógeno se estima en 50 l.

Para el sistema de calefacción, la explotación cuenta con calderas de biomasa y de un sistema de calefacción por lámparas con gas líquido propano, con 1 depósito de 13.000 litros. El consumo de propano anual se estima en 4.000,95 Kg.

La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04 para el grupo electrógeno y código 02 03 05 02 para calderas de calefacción.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera”.

Se eliminan las siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, introducido por Resolución de 9 de marzo de 2021, y modificada por Resolución de 22 de diciembre de 2021:

MTD 24.a Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Balance de masas de N y P basado en la ración, contenido de PB en la dieta, P total y rendimiento de los animales.

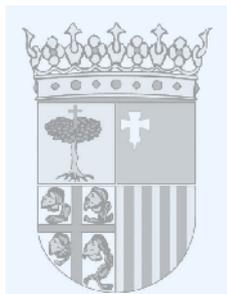
Se incorporan la siguiente MTD al anexo II: Mejores Técnicas Disponibles:

MTD 15.b Para reducir las emisiones al suelo y al agua, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido Utilizar un silo de hormigón para el almacenamiento de estiércol sólido.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

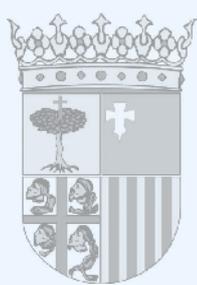
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su



notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
P.S. El Secretario General Técnico,
(Orden del Presidente del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental y Consejero de Medio
Ambiente y Turismo, de 24 de agosto de 2023),
SERGIO CASTEL GAYÁN**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1692/2023, de 13 de noviembre, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2022-2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 73 la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 89 que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnado, profesorado o centros escolares.

El artículo 10.1.a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Dichas competencias se recogen en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, por Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y aumentar el rendimiento del alumnado.

Mediante la convocatoria de premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria se pretende reconocer públicamente, los méritos del alumnado que cursa estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria que ha obtenido un gran rendimiento académico, buscando incentivarle para la continuación de los mismos con óptimos resultados.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Objeto de la convocatoria.*

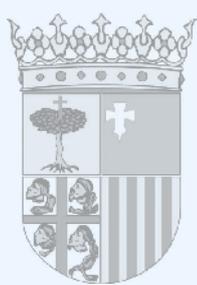
1. El objeto de esta Orden es convocar 15 premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2022-2023 en régimen de concurrencia competitiva y reconocer oficialmente los méritos y el esfuerzo del alumnado que cursa estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con excelente rendimiento académico, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior se tendrá en cuenta al alumnado procedente de centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Aragón en los que se impartan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tanto en régimen presencial como a distancia.

Segundo.— *Requisitos de las personas aspirantes.*

1. Podrá optar a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que haya finalizado dicha etapa y que reúna los siguientes requisitos:

- Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Haber finalizado estos estudios en el año académico 2022-2023 en un centro de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Haber obtenido en el conjunto de la etapa una nota media igual o superior a 9 puntos.
- Haber obtenido en la evaluación final de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria una calificación de "sobresaliente" en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.
- Haber obtenido en 4.º de Educación Secundaria Obligatoria una nota final igual o superior a 9,5 puntos.



2. A efectos de esta convocatoria, en los apartados c) y e) la nota media resultará de la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta para este cálculo las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.

Tercero.— Premios.

1. La obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, que no está dotado de importe económico, dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Educación Secundaria Obligatoria que convoque el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siguiendo los criterios de otorgamiento establecidos en el apartado quinto de esta Orden.

2. La obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria se hará constar en el expediente académico y en el historial académico del alumnado premiado mediante diligencia realizada por el secretario del centro docente correspondiente, según el modelo previsto en el anexo III a esta convocatoria.

Cuarto.— Solicitudes y plazo de presentación.

1. El padre, madre o tutor legal del alumnado menor de edad o el alumnado mayor de edad que reúna los requisitos indicados y desee optar al Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, deberá cumplimentar la solicitud que se dirigirá a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y sea cual sea su forma de presentación, será obligatoriamente cumplimentada a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-premios-extraordinarios-educacion-secundaria-comunidad-autonoma-aragon-1/convocatoria-2022-23> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento 9958 y el nombre de la convocatoria Premios extraordinarios de Secundaria Obligatoria.

El uso del modelo de solicitud generado en la citada dirección electrónica será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud, sin oposición expresa del interesado, otorgará al órgano gestor la potestad de verificación del documento acreditativo de la identificación fiscal en vigor (NIF o NIE). En caso de oponerse el interesado a la verificación, deberá aportar dicha documentación.

En dicha solicitud se incluirá la autorización para que el órgano gestor pueda recabar los datos académicos oficiales del alumnado solicitante, sin perjuicio de lo recogido en el punto 2 de este apartado.

En aquellos casos en los que la solicitud se realice electrónicamente, se deberá firmar y presentar desde la propia herramienta de tramitación, accesible a través de la dirección electrónica anteriormente citada.

En caso de que se opte por la modalidad presencial, una vez cumplimentada la solicitud a través de la dirección electrónica anteriormente citada, se deberá imprimir para su firma manuscrita y presentar a través de las oficinas de asistencia en materia de registros.

También podrá presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

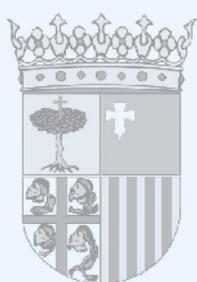
2. El alumnado que haya finalizado sus estudios en un centro privado, tanto sostenido como no sostenido con fondos públicos, deberá acompañar la solicitud con una certificación oficial del secretario del centro docente en el que hubiera terminado la etapa, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo punto primero de esta Orden, para optar a los premios. La citada certificación deberá expedirse en el modelo que figura como anexo II a la presente Orden.

3. Una vez presentada la solicitud, el órgano instructor podrá comprobar que los datos aportados por el alumnado solicitante son correctos.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— Comisión y criterio de valoración.

1. Se constituirá una comisión de valoración para la aplicación de los criterios contemplados en este apartado y seleccionar a los candidatos de los premios.



2. Para la concesión de los Premios extraordinarios de Secundaria Obligatoria se tendrá como criterio de valoración la suma de la nota media del conjunto de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la nota final de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y la calificación final en 4.º de Educación Secundaria Obligatoria en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera. Para la concesión se elaborará una prelación ordenada por la puntuación obtenida como consecuencia de la aplicación del criterio expuesto en este apartado.

3. En caso de empate en las puntuaciones asignadas a los aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La calificación final en Lengua Castellana y Literatura del curso 2022-2023.
- b) Si persistiera el empate, se procederá a desempatar mediante la celebración de un sorteo público, en lugar y fechas señalados en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<http://www.educa.aragon.es>).

En el sorteo se extraerán dos letras. De los empatados, ocupará el primer lugar aquel cuyas iniciales del primer apellido coincida con las dos letras que hayan salido seleccionadas. De no existir candidato cuyo primer apellido se inicie por esas dos letras, el primer solicitante seleccionado será aquél cuyo primer apellido sea el inmediato posterior de acuerdo con el orden alfabético, y así se continuará sucesivamente por orden alfabético.

4. La Comisión de Valoración estará formada por las siguientes personas, nombradas por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente: Presidenta: Jefa del Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Vocales:

- a) Un asesor de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
- b) Tres inspectores de educación propuestos por la Dirección de la Inspección de Educación de cada una de las provincias, uno por provincia.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, que participará en las sesiones con voz pero sin voto.

5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del título preliminar la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera capítulo II del título preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Sexto.— *Procedimiento.*

1. Corresponde a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente la ordenación e instrucción del procedimiento.

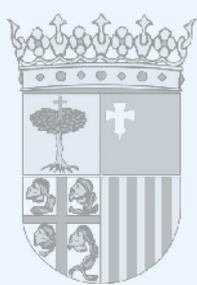
2. La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, el criterio de valoración aplicado, el orden de prelación de los aspirantes y el listado de excluidos y desestimados, debidamente fundamentado.

3. Con fundamento en el informe de la Comisión de Valoración, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente emitirá la propuesta de resolución provisional de las solicitudes para las que se propone la concesión del premio, con la puntuación obtenida, el orden de prelación tras la aplicación de los requisitos establecidos en el apartado quinto, y con la exclusión y desestimación, debidamente fundamentada, del resto de candidatos. Esta propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>).

4. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), para presentar alegaciones y aportación de la documentación que estimen.

La aportación de documentos y realización de alegaciones, se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se podrán presentar de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo a la siguiente dirección <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-premios-extraordinarios-educacion-secundaria-comunidad-autonoma-aragon-1/convocatoria-2022-23> y seleccionando "Aportar documentación" o presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en plazo y efectuar un nuevo informe que sirva de base a la pro-



puesta definitiva de resolución de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

6. A la vista del informe de la Comisión de Valoración a las alegaciones presentadas, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente elevará a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios con los candidatos para los que se propone la concesión del premio, con la puntuación obtenida, el orden de prelación tras la aplicación del criterio de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, y con la exclusión y desestimación, debidamente fundamentada, del resto de solicitudes.

Séptimo.— Finalización del procedimiento.

1. Evacuados los trámites anteriores, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades resolverá la convocatoria mediante Orden motivada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La citada Orden incluirá la relación de los alumnos premiados, la puntuación obtenida, el orden de prelación, así como la relación de solicitudes excluidas y desestimadas debidamente fundamentada.

2. Dicha Orden se notificará a través de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es> para su general conocimiento. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya publicado dicha Orden, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

3. La Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, pudiéndose presentar electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrán presentarse de forma electrónica o presencial, según proceda, en los registros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Noveno.— Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades pudiendo presentarse electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrán presentarse de forma electrónica o presencial, según proceda, en los registros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ANEXO I a
(Alumnado menor de edad)
Solicitud

Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria curso 2022-2023

Don/Doña.....con NIF/NIE.....
 Padre/madre/tutor legal (indicar lo que corresponda).....
 Del alumno/alumna.....
 Del centro.....
 Fecha de nacimiento.....
 Correo electrónico.....
 De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor verificará el documento acreditativo de la identificación fiscal en vigor (NIF o NIE).

CENTRO EN EL QUE CURSÓ 4º DE ESO

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

SOLICITA

Participar en la convocatoria de **Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2022-2023**, de conformidad con su articulado.

Autoriza a que el órgano instructor recabe los datos académicos oficiales correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.

(Firma del solicitante)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos encaminados al reconocimiento de méritos en el ámbito educativo gestionados por la Dirección general de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=954



ANEXO I b
(Alumnado mayor de edad)
Solicitud

Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria curso 2022-2023

Don/Doña.....con NIF/NIE.....
 alumno/alumna del Centro.....
 Fecha de nacimiento.....
 Correo electrónico.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor verificará el documento acreditativo de la identificación fiscal en vigor (NIF o NIE).

CENTRO EN EL QUE CURSÓ 4º DE ESO

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

SOLICITA

Participar en la convocatoria de **Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2022-2023**, de conformidad con su articulado.

Autoriza a que el órgano instructor recabe la certificación académica oficial correspondiente.

En , a de de 2023

Fdo.

(Firma del solicitante)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos encaminados al reconocimiento de méritos en el ámbito educativo gestionados por la Dirección general de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=954



**ANEXO II
Certificado de calificaciones**

Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria curso 2022-23

D./Doña.....
 Secretario/a del centro.....
 de (Localidad) (Provincia).....

CERTIFICA

Que D./Doña.....con N.I.F.....

Que cumple los requisitos establecidos para optar a los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2022-2023, fijados en el apartado segundo de la Orden de de de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, que son los siguientes:

- a) Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- b) Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria en un centro de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Haber obtenido en el conjunto de la etapa una nota media igual o superior a 9 puntos. Haber obtenido en la evaluación final de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria una calificación de "sobresaliente" en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.
- d) Haber obtenido en 4º de Educación Secundaria Obligatoria una nota final igual o superior a 9,5 puntos.

Que son exactas las siguientes calificaciones finales obtenidas por el alumno/a, en 4º de ESO en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, cuyo expediente académico se encuentra depositado en este centro.

Que las calificaciones son las siguientes:

	CALIFICACIÓN (expresar obligatoriamente con dos decimales)
1. Nota media de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria	
2. Calificaciones finales en 4º de ESO en las siguientes materias:	
- Lengua Castellana y Literatura	
- Matemáticas	
- Primera Lengua Extranjera	
3. Nota final en 4º de ESO	

En....., a.....de.....de 2023

(Firma y sello)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos encaminados al reconocimiento de méritos en el ámbito educativo gestionados por la Dirección general de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=954



ANEXO III
Diligencia Obtención
Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria

Diligencia para hacer constar que el alumno/a: _____
_____, con N.I.F. _____
ha obtenido Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, conforme a lo
establecido en la Orden ECU/ /2023 de__de_____ por la que se
conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria,
correspondientes al curso académico 2022-2023.

En _____, a ____ de _____ de 2023

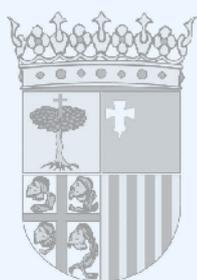
Vº Bº

EL/LA SECRETARIO/A.

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por el expediente n.º: G-SO-Z-183/2019.

Declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de producción de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, mediante la siguiente Orden:

- Orden ICD/657/2023, de 11 de mayo, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación: "Evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica San Valentín 1". Término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Promovida por la mercantil Bolaso Solar, SL.

Dado que dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se procede al señalamiento de día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente Resolución.

Dicha acta previa tiene por objeto describir el bien o derecho expropiable. Se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los convocados y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Para ello se deberán asistir: el representante de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejal en quien delegue, el representante de la beneficiaria, el perito designado por la beneficiaria y los propietarios afectados, pudiendo ejercitar los derechos que determina el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

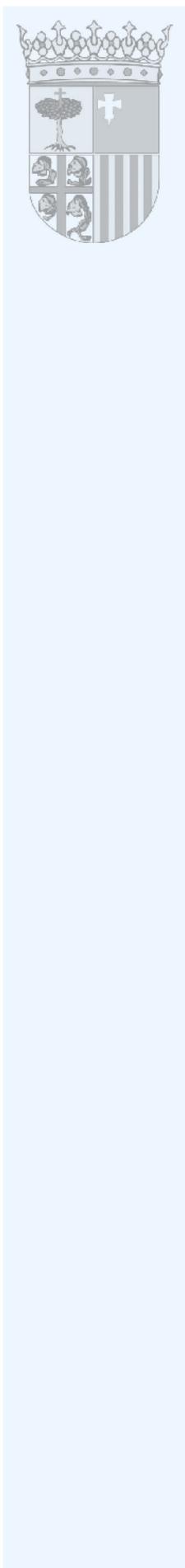
El lugar de convocatoria será el Ayuntamiento correspondiente al término municipal de la parcela afectada por la expropiación, sin perjuicio de su posterior traslado a la finca, si es necesario para la determinación de alguno de los aspectos anteriores.

Este anuncio se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", así mismo se expondrá en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y se notificará a los interesados. Además, se publicará reseña del Anuncio en el "Heraldo de Aragón" y "El Periódico de Aragón".

Zaragoza, 19 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO RELACIÓN DE CONVOCATORIAS

DÍA	HORA	DNI/CIF	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	EXPEDIENTE
14/12/2023	10:00	17235286Y	15	538	EJEA DE LOS CABALLEROS	G-SO-Z-183/2019



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.

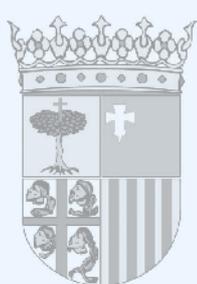
De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de haber presentado la oferta pública de adhesión al mismo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, resuelvo:

- 1.º Aceptar la adhesión de las empresas, profesionales y establecimientos que se relacionan en el anexo.
- 2.º Su inclusión en el censo de empresas adheridas de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón y la comunicación de esta inscripción al Registro público de empresas adheridas gestionado por la Dirección General de Consumo, del Ministerio de Consumo.
- 3.º Otorgarles el Distintivo que figura en el anexo I del referido Real Decreto 231/ 2008, de 15 de febrero, a efectos de exhibirlo en sus establecimientos y que podrán utilizar en sus comunicaciones comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

NUMERO DE DISTINTIVO	EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS o PROFESIONALES (Nombre comercial, razón social, localidad)
5.482	CASA ROSI. Mario Rene Aranda Contreras. Calatayud (Zaragoza).
5.483	VERSAN. Distribuciones y Limpiezas Versan, S.L. Calatayud (Zaragoza).
5.484	LUZY ENERGÍA RENOVABLE. Luzy Energía Renovable, S.L.U. Madrid.
5.485	RINCÓN DE ANIKKA. Ana María Jiménez Baños. Alfajarín (Zaragoza).
5.486	EL HORNO DE RUBIELOS DE MORA. Héctor Barreda Marín. Rubielos de Mora (Teruel).
5.487	CENTRO DE FORMACIÓN AVANZA. Avanza Seguridad y Formación, S.L. C/ Muel 11-13 50014 Zaragoza.
5.488	CENTRO DE FORMACIÓN AVANZA. Avanza Seguridad y Formación, S.L. C/ Doctor Julián Sanz Ibáñez, 39 50017 Zaragoza.

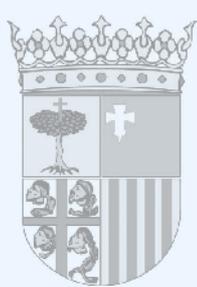


ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de prórroga de vigencia, así como la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración correspondiente al Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) arcillas y arenas caoliníferas, denominado “Aragón Fracción 1ª”, número 5.912, sobre una superficie de 33 cuadrículas mineras fraccionadas en las zonas B, C, D y E, en los términos municipales de Alcorisa y Berge (Teruel), titularidad de Hispano Minera de Rocas, SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración y de la solicitud de prórroga de vigencia, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Hispano Minera de Rocas, SL, ha solicitado la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio del Plan de Restauración del Permiso de Investigación “Aragón Fracción 1ª” para recursos de la Sección C), sobre una superficie de 33 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Alcorisa y Berge, provincia de Teruel.
- b) La adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio del Plan de Restauración, está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de prórroga de vigencia y la aprobación del plan de restauración es el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del Plan de Restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón a través del enlace (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>).
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, sito en C/ San Francisco, n.º 1, 2ª planta de dicha ciudad. Previa cita.

Teruel, 29 de septiembre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



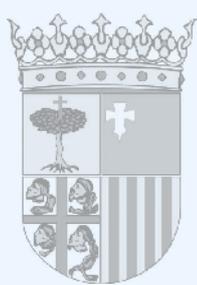
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la admisión definitiva y el plan de restauración correspondiente al permiso de investigación para recursos de la Sección C) pizarras, arcillas y cuarcitas, denominado “Bádenas”, número 6626, sobre una superficie de 23 cuadrículas mineras, en el término municipal de Bádenas (Teruel), titularidad de Rocaragón, SLU.

En aplicación del artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, ha sido admitida definitivamente con fecha 24 de agosto 2023 la solicitud del permiso de investigación de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de tramitación del permiso de investigación solicitado y autorización de su plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) El plan de restauración referenciado está sujeto al procedimiento de información pública y de participación pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para la aprobación del plan de restauración corresponde al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.
- c) Propuesta de Resolución: a la vista de la documentación aportada por el interesado se propone resolución favorable del plan de restauración sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el período de información pública y de los informes y condicionados que pudieran presentar los organismos y/o personas afectadas.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en C/ San Francisco, n.º 1, 2ª planta de dicha ciudad, siendo el plazo disponible para su presentación de veinte días contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones bien en este “Boletín Oficial de Aragón” o en el “Boletín Oficial del Estado”, en el procedimiento correspondiente a la admisión definitiva, y de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el caso del plan de restauración.
- e) La autorización del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El expediente administrativo puede ser examinado por cualquier interesado para consulta y descarga a través del vínculo <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en C/ San Francisco, n.º 1, 2ª planta de Teruel.
- g) La participación del público podrá realizarse por escrito, durante el plazo indicado en el apartado d) de este anuncio, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 5 de octubre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2023, del Director General de Interior y Emergencias, por la que se somete a información pública la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza.

Con fecha 9 de enero de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución de la Directora General de Interior y Protección Civil por la que se sometía a información pública la modificación de los Estatutos vigentes del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, tras su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1 de junio de 2022.

Con posterioridad a la fecha de publicación, se presentó por el Colegio un nuevo texto estatutario en el que se incorporaban las cuestiones indicadas en el acuerdo de 22 de marzo de 2023 de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería, tal y como consta en el acta de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de fecha 4 de abril de 2023.

Por tanto, al haberse modificado la redacción de los estatutos sometida a la referenciada información pública en fecha 9 de enero, es necesario someter a información pública el nuevo texto definitivo de los estatutos del precitado Colegio.

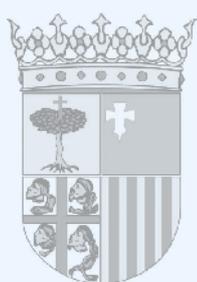
Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de inscripción de la modificación de Estatutos, el órgano competente del Departamento abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, esta Dirección General dispone someter a información pública el expediente de modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, con objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El expediente de la modificación estatutaria estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Las alegaciones o sugerencias a la precitada modificación deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2023.— El Director General de Interior y Emergencias, Miguel Ángel Clavero Forcén.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en el transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Aratria Asesores, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Aratria Asesores, SL.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso: BAT-026/2023.

Fechas: del 5 al 27 de diciembre de 2023.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Aratria Asesores, SL, C/ Jorge Guillén, 3, Local, 50018 Zaragoza. Teléfono 976514507, e-mail: formacion@aratria.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: M^a Dolores González del Valle.

Programa:

Módulo general:

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

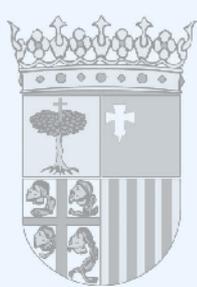
10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”	
D. _____	con D.N.I. _____, y
Domicilio en _____	Provincia de _____
C/ _____	nº _____ Código Postal _____
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
Expone:	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso	
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____	
los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/>	Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____
<input type="checkbox"/>	Conductor de vehículo de transporte de ganado
Solicita:	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Paso del Alto de Neveras”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Nogueruelas (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/07173).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Paso del Alto de Neveras”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Nogueruelas (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. Expediente INAGA 440101/56/2023/07173.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, número 33, en horario de oficina y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 9 de noviembre de 2023.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



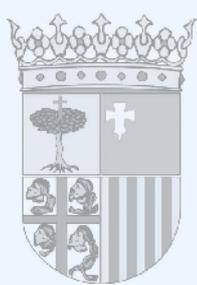
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Paso del Encinar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcorisa (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/06351).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Paso del Encinar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcorisa (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. Expediente INAGA 440101/56/2023/06351.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, número 33, en horario de oficina y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 8 de noviembre de 2023.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



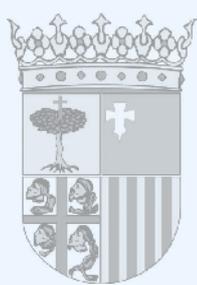
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “La Dehesa”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Jatiel (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica de media tensión, solicitada por Samefor, SL (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/05335).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “La Dehesa”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Jatiel (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica de media tensión, solicitada por Samefor, SL. Expediente INAGA 440101/56/2023/05335.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, número 33, en horario de oficina y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 10 de noviembre de 2023.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Paso Caminreal-Más del Río”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Fuentes de Rubielos (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/07172).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Paso Caminreal-Más del Río”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Fuentes de Rubielos (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. Expediente INAGA 440101/56/2023/07172.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, número 33, en horario de oficina y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 10 de noviembre de 2023.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Colada de Villanzona” y “Cordel de Andorra a Caspe”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/06355).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Colada de Villanzona” y “Cordel de Andorra a Caspe”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España, SAU. Expediente INAGA 440101/56/2023/06355.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, número 33, en horario de oficina y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 10 de noviembre de 2023.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se somete a información pública la Adenda al proyecto de construcción y funcionamiento inicial de la estación depuradora de aguas residuales Castiello de Jaca (Huesca).

Se somete a información pública, la Adenda al proyecto de construcción y funcionamiento inicial de la estación depuradora de aguas residuales de Castiello de Jaca (Huesca) redactada para la ejecución de las mencionadas obras, cuyo proyecto tiene un presupuesto base de licitación de 2.948.594,23 euros (dos millones, novecientos cuarenta y ocho mil, quinientos noventa y cuatro euros con veintitrés céntimos) y sometido a información pública el 5 de julio de 2021. La adenda fue redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Néstor Nájera Canal.

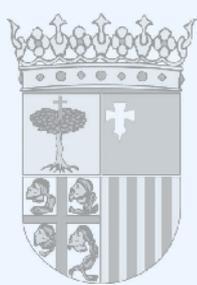
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” del presente anuncio, para que cuantos puedan considerarse interesados o afectados formulen por escrito sus alegaciones.

A tal fin, dicha documentación podrá ser consultada en el plazo indicado en la sede electrónica del Instituto Aragonés del Agua (<https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-medio-ambiente-y-turismo/instituto-aragones-del-agua-iaa->), en las oficinas del Instituto Aragonés del Agua (con cita previa en el teléfono 976716655) en avda. José Atarés, 101 - 3ª planta y en las dependencias del Ayuntamiento de Castiello de Jaca (Huesca).

Las entidades públicas y particulares interesadas podrán presentar alegaciones dentro del plazo indicado y dirigirlas al Instituto Aragonés del Agua en la dirección arriba indicada, haciendo constar en las mismas el nombre, apellidos, DNI, domicilio, dirección de correo electrónico y localidad del alegante y, cuando aquella se realice en nombre de una entidad pública o privada, deberá indicarse la representación en virtud de la cual se formula la alegación.

Las alegaciones podrán presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón disponible en <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en la url: <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> Se deberá indicar como destinatario de la documentación al Instituto Aragonés del Agua y como número de expediente OH-2022-000004.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de la Nava-Zorromediano”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Peracense (Teruel), para la instalación de fibra óptica por migración tecnológica. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/07626).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de la Nava-Zorromediano”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Peracense (Teruel), para la instalación de fibra óptica por migración tecnológica. Expediente INAGA 440101/56/2023/07626.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 14 de noviembre de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.



AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

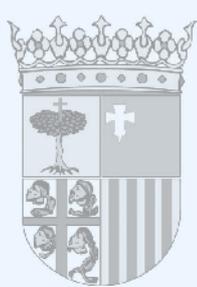
ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública sobre licencia de actividad clasificada para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 2.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por Rueda Sur Wind 2 Sociedad Limitada, para la concesión de licencia urbanística y actividad clasificada, para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 2 de 45MW en el término municipal de Épila (Zaragoza).

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Épila, 13 de noviembre de 2023.— El Alcalde, Jesús Bazán Sanz.



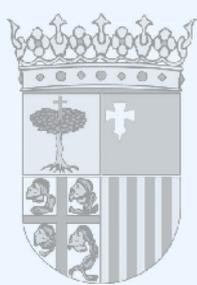
ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública sobre licencia de actividad clasificada para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 3.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por Rueda Sur Wind 3 Sociedad Limitada, para la concesión de licencia urbanística y actividad clasificada, para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 3 de 45MW en el término municipal de Épila (Zaragoza).

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Épila, 13 de noviembre de 2023.— El Alcalde, Jesús Bazán Sanz.



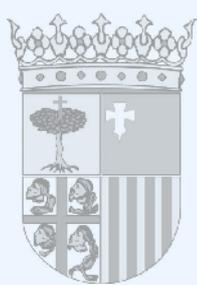
ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a licencia de actividad clasificada para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 1.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por Rueda Sur Wind 1 Sociedad Limitada, para la concesión de licencia urbanística y actividad clasificada, para instalación de Parque Eólico Rueda Sur Wind 1 de 45MW en el término municipal de Épila (Zaragoza).

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Épila, 13 de noviembre de 2023.— El Alcalde, Jesús Bazán Sanz.



AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES

ANUNCIO del Ayuntamiento de Laspáules, relativo a la apertura del expediente de licencia ambiental clasificada para la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Laspáules Ppal-Suils.

Atendiendo a que este Ayuntamiento se encuentra en proceso de ejecución de la obra correspondiente a la Estación Depuradora de Aguas Residuales Laspáules Principal Suils y en virtud de la Resolución de Alcaldía 230/2023, de 13 de noviembre de 2023, por la que se inicia el expediente para la obtención de la licencia ambiental de actividades clasificadas de la EDAR Laspáules PpalSuils, en cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://laspaul.es.sedelectronica.es>).

Laspáules, 14 de noviembre de 2023.— El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio Esport Ruiz.

